



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”  
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

Lima, 10 de junio de 2016

OFICIO N° 094 -2016 -PR

Señor  
**LUIS IBERICO NÚÑEZ**  
Presidente del Congreso de la República  
Presente.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley de creación del distrito de Manitea en la provincia de La Convención del departamento de Cusco.

Mucho estimaremos que se sirva disponer su trámite con el carácter de URGENTE, según lo establecido por el Artículo 105° de la Constitución Política del Perú.

Atentamente,

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de Ministros

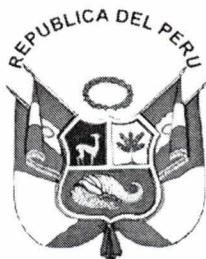
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de Junio del 2016

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 537 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL  
Oficial Mayor(e)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



# Proyecto de Ley

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE MANITEA EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

### Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto crear el distrito de Manitea, con su capital Tawantinsuyo, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco.

### Artículo 2.- Límites del distrito de Manitea

Los límites territoriales del distrito de Manitea, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, son los siguientes:

#### POR EL NORTE Y NORESTE

Limita con el distrito de Kimbiri y Echarati; provincia de La Convención del departamento de Cusco.

El límite se inicia en el cauce medio de un río sin nombre en el punto de coordenada UTM 651 105 m E y 8 598 746 m N; continúa en dirección Noreste por la línea media del cauce de una quebrada sin nombre, hasta alcanzar la cumbre de un cerro sin nombre en la cota de 3, 611 m.s.n.m; en el punto de coordenada UTM 658 139 m E y 8 601 179 m N; el límite continúa en dirección Suroeste hasta alcanzar la cota de 3,318 m.s.n.m, en el punto de coordenada UTM 656 469 m E y 8 597 796 m N; divisoria de aguas del Río Maquete con el Río Mantalo; desde este punto el límite toma la dirección Sureste por las cotas 3,410, 3,275, 3,267 m.s.n.m; hasta la cota 3,139 m.s.n.m; en el punto de coordenada UTM 660 825 m E y 8 594 207 m N; divisoria de Aguas del Río Chirumpiari con un río sin nombre.



### **POR EL ESTE Y SURESTE**

Limita con los distritos de Echarati, Kumpirushiato y Cielo Punco, provincia de La Convención del departamento de Cusco.

El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 660 825 m E y 8 594 207 m N; desde este punto el límite toma la dirección Sur hasta alcanzar la cumbre de un cerro sin nombre en la cota 3, 077 m.s.n.m; en el punto de coordenada UTM 661 426 m E y 8 592 382 m N; entre la divisoria de aguas del Río Chirumpiari con un río sin nombre; continúa el límite en dirección Suroeste hasta alcanzar la cota 2,224 m.s.n.m; en el punto de coordenada UTM 658 880 m E y 8 591 095 m N.

### **POR EL SUR Y SUROESTE**

Limita con el distrito de Cielo Punco, provincia de La Convención, del departamento de Cusco.

El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 658 880 m E y 8 591 095 m N; el límite continúa en dirección Suroeste por las estribaciones de un cerro sin nombre, entre la divisoria de aguas del Río Chirumpiari, pasando por la cota de 1,956 m.s.n.m; hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 654 614 m E y 8 587 801m N; continúa por la línea media del cauce del Río Chirumpiari hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 651 208 m E y 8 583 491 m N; ubicado en la línea media del cauce del Río Apurímac y desembocadura del Río Chirumpiari.

### **POR EL OESTE Y NOROESTE**

Limita con los distritos de Samugari y Santa Rosa; provincia La Mar, departamento de Ayacucho y el distrito de Kimbiri; provincia de La Convención del departamento de Cusco.

El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 651 208 m E y 8 583 491 m N; continúa por la línea media del cauce del Río Apurímac hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 649 003 m E y 8 586 785 m N; prosigue el límite por la línea media del cauce del Río Apurímac hasta la confluencia del Río Maquete con el Río Apurímac, en el punto de coordenada UTM 644 859 m E y 8 594 509 m N; continúa por la línea media del cauce del Río Maquete hasta el punto de coordenada UTM 648 882 m E y 8 595 882 m N; desde este punto el límite prosigue por el cauce medio de una quebrada sin nombre en el





# Proyecto de Ley

punto de coordenada UTM 651 105 m E y 8 598 746 m N, punto de inicio de la presente descripción.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### PRIMERA.- Base de la cartografía

Los límites del distrito de Manitea han sido trazados sobre la base de las Cartas Nacionales del Instituto Geográfico Nacional (IGN), a escala 1:100,000, Datum WGS-84, Zona 18 Sur, Hoja: San Francisco, código: 26-o (2145), edición: 1-IGN, serie: J631.

### SEGUNDA.- Autoridades político-administrativas

El Poder Ejecutivo dicta las disposiciones correspondientes a fin de dotar de autoridades político - administrativas a la nueva circunscripción que se crea por la presente Ley.

### TERCERA.- Autoridades judiciales

El Poder Judicial dispone las acciones necesarias a fin de dotar de las autoridades judiciales correspondientes al distrito que se crea por la presente Ley.

### CUARTA.- Elección de autoridades municipales

El Jurado Nacional de Elecciones adopta las acciones necesarias para la elección de las autoridades municipales del distrito de Manitea, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales.

### QUINTA.- Documento nacional de identidad

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC otorga a la población del nuevo distrito un documento nacional de identidad con los datos actualizados.

### SEXTA.- Representación Cartográfica

Forma parte de la presente Ley, la representación cartográfica que define el ámbito de creación del distrito de Manitea.



## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

### PRIMERA.- Administración transitoria de recursos y servicios públicos

En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Manitea, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Kimbiri, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2002-EF.

### SEGUNDA.- Junta de delegados vecinales comunales

La Municipalidad Distrital de Kimbiri constituirá una junta de delegados vecinales comunales de carácter transitorio cuyo alcance comprenda al distrito de Manitea, hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades en dicha jurisdicción, la cual estará encargada de realizar las funciones comprendidas en los numerales 1, 4 y 6 del artículo 107 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. El ejercicio de dichas funciones no implica en ningún caso la administración y manejo de recursos.

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

**ÚNICA.- Modificatoria del artículo 2 de la Ley 25209, Ley que crea en el departamento del Cusco, en la provincia de La Convención, el distrito Kimbiri.**

Modifícase el artículo 2 de la Ley 25209, Ley que crea en el departamento del Cusco, en la provincia de La Convención, el distrito Kimbiri el cual queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo 2.-** Los límites han sido trazados en el Mapa Departamental del Cusco (1979) a escala 1:747,000 compilados por el Instituto Geográfico Militar (hoy Instituto Geográfico Nacional) y son los siguientes:

(...)

**«POR EL SURESTE**

**Limita con el distrito de Manitea, de la provincia de La Convención, del departamento de Cusco.**



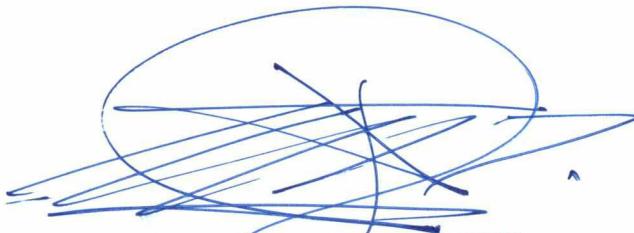


# Proyecto de Ley

Desde un cerro sin nombre de cota 3611 punto de coordenada UTM 658 139 m E y 8 601 179 m N el límite desciende hasta en dirección suroeste hasta las nacientes de una quebrada sin nombre, desciende por el cauce de esta quebrada en dirección suroeste hasta llegar a un punto de coordenada UTM 651 105 m E y 8 598 746 m N, continua por el cauce de la misma quebrada sin nombre hasta llegar a su desembocadura en el rio Machete, en un punto de coordenada UTM 648 882 m E y 8 595 882 m N, continua en dirección sureste por el thalweg del rio Machete hasta llegar a su confluencia con el Rio Apurímac en un punto de coordenada UTM 644 859 m E y 8 594 509 m N.



(...)

  
**OLLANTA HUMALA TASSO**  
Presidente de la República

  
**PEDRO CATERIANO BELLIDO**  
Presidente del Consejo de Ministros

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Nacional de Demarcación y Organización Territorial para los años 2013 - 2016, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 289-2013-PCM, señala dentro de sus objetivos estratégicos, contribuir a la forja de una cultura territorial y de una opinión nacional y regional favorable a la gestión eficiente del territorio que haga viable y gobernable el modelo de desarrollo sostenible territorial, lograr el saneamiento y actualización cartográfica territorial, delimitando la gran mayoría de provincias de nuestro territorio peruano.

La Constitución Política del Perú, plasma asimismo como idea central la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, las cuales son el fin supremo de la sociedad, así como el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; de igual forma nadie debe ser discriminado por motivo de condición económica.

A fin de atender la situación crítica existente y garantizar una mayor presencia del Estado con miras a lograr el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM, se creó la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM, cuya naturaleza permanente tiene el objeto de proponer políticas, planes y estrategias de intervención integrales en el VRAEM, así como coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados a este proceso con la finalidad de lograr el desarrollo y la paz social en el VRAEM.

De acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 44 de la Constitución Política del Perú, son deberes primordiales del Estado, entre otros, defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 189, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El numeral 7) del artículo 102 de la Carta Magna, establece que es atribución del Congreso aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. De esta norma se desprende tanto la competencia del Congreso de la República para aprobar la demarcación territorial, así como la competencia del Poder Ejecutivo para proponerla.

Asimismo, el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, establece que la presentación de las proposiciones de ley en materia de legislación demarcatoria territorial le corresponde de manera exclusiva al Presidente de la República.

La Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial - DNTDT, es la encargada de conducir el proceso de demarcación y organización territorial, teniendo como competencias normar, coordinar,



asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial. Tramitando ante el Consejo de Ministros, los proyectos de ley de las propuestas que sean conformes.

Conforme lo señala la Vigésimo Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional "Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas", el Estado acuerda implementar mediante sistemas de interdicción eliminar el tráfico ilegal de drogas así como campañas destinadas a erradicar su consumo. De igual forma, se atenderá la situación y las necesidades de las poblaciones más afectadas por el narcotráfico.

De igual forma, y en concordancia con la Trigésimo Política del Estado del Acuerdo Nacional "Eliminación del terrorismo y afirmación de la reconciliación nacional", el Estado acuerda eliminar el terrorismo con una estrategia integral para su erradicación en un clima de paz y concordia el Perú derrotará la pobreza y alcanzará el bienestar.

La Trigésimo Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional "Ordenamiento y gestión territorial", se compromete a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. El Estado establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales.

Mediante Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, se declara de prioridad nacional el desarrollo económico, social y la pacificación del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM y a su vez creo la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM, para lo cual las entidades del Estado deberán desplegar sus esfuerzos encaminados a este propósito. Asimismo, señala los distritos que forman parte de los ámbitos de intervención directa y de influencia del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

El primer párrafo del artículo 13 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, menciona que las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponden, sin excepción, a la Presidencia del Consejo de Ministros. Este dispositivo nos remite al artículo 29 del Reglamento de la Ley 27795, aprobado por Decreto Supremo 019-2003-PCM, el cual establece el trámite de los expedientes de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otros de interés.

La Segunda Disposición Final del Reglamento de la Ley 27795, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, señala que toda acción de demarcación y organización territorial, que no se encuentre normada en la Ley y su Reglamento será sometida a opinión técnica de la DNTDT, la cual tiene carácter vinculante.

La Primera Disposición Complementaria de la Ley 30187, declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose al Poder Ejecutivo y a los Gobiernos Regionales a priorizar las acciones correspondientes sobre los distritos y provincias que lo requieran.



El futuro distrito de Manitea se encuentra localizado en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, y se desprende del actual distrito de Kimbiri; por tanto, forma parte del ámbito de intervención directa del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, siendo prioritario su desarrollo integral.

Es por ello que esta iniciativa es compatible con los objetivos, las políticas y estrategias del Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) 2013-2016, elaborado por la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM conjugando la propuesta de la población organizada con el fin de lograr la desaparición de la pobreza y extrema pobreza, así como la erradicación de los rezagos del terrorismo y la presencia del narcotráfico, mecanismo por el cual se buscará consolidar la paz y el desarrollo con Inclusión Social. La intervención del Estado implica que los diferentes sectores que participan deben interactuar entre sí para lograr mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona, por lo que es necesaria una intensiva y permanente articulación entre todas las entidades públicas incluidas en el Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) 2013-2016.

En este marco la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, en aplicación de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, asume la competencia de esta acción de demarcación territorial, dando atención prioritaria y especial a la creación del distrito de Manitea.

Basado en la escasa presencia del Estado en esta zona del país, ello ocurre en razón a la pobre articulación que se desarrolla entre el Gobierno Regional y/o el Gobierno Local y los pobladores de algunas localidades en nuestro país, es por ello que en un esfuerzo del Estado, el ejecutivo en asociación con diversos órganos del Estado, viene implementado una estrategia de desarrollo en las zonas más vulnerables de nuestro país, ante tal situación, la constitución de un distrito, que tiene la particularidad de tener una ubicación estratégica más cercana a la población, servirá como un nexo para atender las necesidades más apremiantes de la población involucrada.

Por la debilidad de los actuales distritos para atender a todos sus centros poblados y por la incapacidad de prestación de servicios, dado el asentamiento de algunos centros poblados en las periferias de los actuales distritos, aunado a la diversidad geográfica que ofrece nuestro país, al escaso desarrollo en infraestructura de transporte y accesibilidad, todos estos factores contribuyen a que el Estado no pueda desplegar los mecanismos necesarios a fin de atender los servicios básicos de dicha población.

Por la deficiencia en la llegada o implementación de las políticas de Estado, la pobre articulación de los órganos de gobiernos y la población, sumado a la deficiencia de la prestación de los servicios, hacia los pobladores de estas zonas; impide que el Estado promueva sus políticas de Estado como es la visión de crecer en Inclusión Social.

Por demanda social, debido al establecimiento de población ubicada en las periferias de algunos distritos, no se puede acceder a ellos y contribuir en la mejora e incremento del nivel de vida de dicha población; esto no es motivo suficiente para que dicha población se vea afectada y desatendida en sus necesidades básicas de seguridad, educación, salud, etc.



Los recursos asignados a los nuevos distritos, permite que a través de las nuevas autoridades políticas elegidas democráticamente, puedan atender las necesidades de la población involucrada y ejecutar las políticas y programas sociales que viene desarrollando en la búsqueda de crecer en inclusión social.

Es conveniente, entonces, que hasta la instalación de las autoridades ediles del nuevo distrito, se constituya una Junta de Delegados Vecinales Comunales de carácter transitorio, cuyo alcance comprenderá al nuevo distrito de Manitea, hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades, la cual estará encargada de concertar y proponer las prioridades de gasto e inversión dentro del distrito y los centros poblados, apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de obras municipales y fiscalizar la ejecución de los planes de desarrollo municipal, conforme lo dispone la Ley 27972.

Ante este escenario, el Supremo Gobierno busca la participación activa de la sociedad a través de mecanismos e instituciones en la toma de decisiones como es en el presente caso una creación de una circunscripción político - administrativa, mediante normas ya existentes tales como la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

La constitución de la Junta de Delegados Vecinales Comunales mejorará la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, reforzará la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, el cual será un mecanismo que permitirá determinar prioridades en los gastos de inversión, priorizando proyectos de continuidad y fijando un orden de prelación para la ejecución de proyectos, involucrará y comprometerá a la sociedad civil y a la ciudadanía, para la distribución equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos Públicos.

De igual forma mediante Memorando N° 495-2015-PCM/STCODEVRAEM, la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, emitió su opinión favorable para la creación del distrito de Manitea, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco.

Al respecto, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial a través de su Oficina de Asuntos Técnicos Geográficos Territoriales elaboró el Informe Técnico N° 09-2016-PCM/DNTDT-OATGT-RRH de fecha 25 de febrero de 2016, el cual considera procedente la creación del distrito de Manitea, con su capital Tawantinsuyo, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco.

El numeral 2.5 del artículo 2 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, señala que las Acciones Técnicas de Demarcación Territorial, son las creaciones, fusiones, delimitaciones y redelimitaciones territoriales, traslados de capital, anexiones de circunscripciones, centros poblados. La categorización de centros poblados y cambios de nombre son acciones de normalización. Todas las acciones descritas conforman el sistema nacional de demarcación territorial y las decisiones recaídas sobre ellas constituyen actos de administración, conforme a Ley.

En base a los antecedentes descritos precedentemente, se justifica la emisión de la **LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE MANITEA EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.**



## ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta legal permitirá la creación del distrito de Manitea, con su capital Tawantinsuyo, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, favoreciendo a una mejor organización territorial de la zona involucrada, generando una óptima descentralización de la gestión administrativa; así como una mejor administración de las estructuras productivas y de los servicios existentes en esta parte del país, así como mejorar la participación ciudadana en los procesos de planificación iniciados por este nivel de gobierno.

A continuación, se señala información respecto a la sostenibilidad financiera del futuro distrito Manitea en la provincia de La Convención del departamento de Cusco:

<b>TRANSFERENCIA AL GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL, LOCAL Y EPS - AÑO 2015</b>		
	<b>MONTO AUTORIZADO</b>	<b>MONTO ACREDITADO</b>
<b>TOTAL</b>	<b>17,239,365,434.50</b>	<b>17,239,365,434.50</b>
CUSCO	2,666,797,257.00	2,304,252,481.00
LA CONVENCION	939,803,412.00	873,767,817.00
KIMBIRI	89,713,672.00	79,148,207.00
<b>FONCOMUN</b>	<b>4,284,315.00</b>	<b>4,272,891.00</b>

FUENTE: MEF

<b>ASIGNACIÓN MENSUAL DEL FONCOMUN PARA EL DISTRITO DE KIMBIRI – AÑO 2015</b>			
<b>(Desde enero de 2015 hasta diciembre de 2015)</b>			
	<b>MES</b>	<b>MONTO AUTORIZADO</b>	<b>% DEL FONCOMUN</b>
1	ENERO	12,906.00	0.29
2	FEBRERO	398,678.00	9.31
3	MARZO	471,808.00	11.01
4	ABRIL	373,861.00	8.73
5	MAYO	478,580.00	11.17
6	JUNIO	356,278.00	8.32
7	JULIO	451,000.00	10.53
8	AGOSTO	338,219.00	7.89
9	SETIEMBRE	341,773.00	7.98
10	OCTUBRE	270,081.00	6.30
11	NOVIEMBRE	173,228.00	4.04
12	DICIEMBRE	606,477.00	14.16

FUENTE: MEF



<b>FONCOMUN – RECIBIDO POR LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO MANITEA- AÑO 2015</b>		
	<b>MES</b>	<b>MONTO ACREDITADO</b>
1	ENERO	2,500.00
2	FEBRERO	2,500.00
3	MARZO	2,500.00
4	ABRIL	2,500.00
5	MAYO	2,500.00
6	JUNIO	2,500.00
7	JULIO	2,500.00
8	AGOSTO	2,500.00
9	SETIEMBRE	2,500.00
10	OCTUBRE	2,500.00
11	NOVIEMBRE	2,500.00
12	DICIEMBRE	2,500.00
<b>TOTAL:</b>		<b>27,500.00</b>

<b>RECAUDACIÓN DEL CENTRO POBLADO MANITEA - AÑO 2015</b>		
	<b>RUBRO</b>	<b>MONTO</b>
1	IMPUESTO PREDIAL	19,260.00
2	LIMPIEZA PÚBLICA	12,000.00
3	SERVICIO DE RESIDUOS SOLIDOS	24,000.00
4	SERENAZGO	12,000.00
5	SERV. VENTA AGREGADOS	60,000.00
6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	24,000.00
7	REGISTRO CIVIL	12,000.00
8	GASTOS ADMINISTRATIVOS	29,400.00
<b>TOTAL:</b>		<b>192,660.00</b>

**ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**



La presente Ley, siguió el rigor de las normas legales y procedimientos previstos por la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 063-2012-PCM.

El impacto a la legislación vigente, se traduce en la modificación del límite sureste del distrito Kimbiri contenido en el artículo 2 de la Ley 25209, Ley que crea en el departamento del Cusco, en la provincia de La Convención, el distrito Kimbiri.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**INFORME TÉCNICO N° 09-2016-PCM/DNTDT-OATGT-RRH**

**Para :** MSc.  
**ALFREDO FLORENTINO PEZO PAREDES**  
 Director Nacional  
 Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial,  
 Presidencia del Consejo de Ministros

**De :** Geógrafo  
**RUFINO RIVEROS HUAMANÍ**  
 Supervisor Nacional-OATGT  
 Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial.

**Asunto :** Conformidad del Expediente Técnico Individual de Creación del distrito Manitea, provincia de La Convención, departamento de Cusco



Por el presente, tengo a bien dirigirme a usted para alcanzar el Informe Técnico de procedencia del Expediente Individual de la Creación del distrito Manitea, con su capital Tawantinsuyo, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, el cual se desagrega del distrito de Kimbiri; en amparo del Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, que declara de prioridad nacional el desarrollo económico, social y la pacificación del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM; cuenta con el respaldo de la Secretaría del CODEVRAEM y opinión favorable de la Municipalidad Distrital y Provincial de La Convención, como ámbito de Interés Nacional, en los siguientes.

**I. MARCO LEGAL.**

**1.1. Constitución Política del Perú, de fecha 11.01.1994. Artículo 44°.-** "Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantiza la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y el desarrollo integral y equilibrado de la Nación"

**Artículo N° 102° inciso 07, señala** "Son atribuciones del Congreso: Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo".

**Artículo N° 189°,** señala "El Territorio de la república se divide en regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y Organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación".



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

**1.2. Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 de fecha 20.07.2002.**

Regula la Estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada.

**Artículo 6°.-** Señala que uno de los objetivos es lograr la unidad y eficiencia del Estado, mediante: La Distribución ordenada de las competencias públicas y adecuada relación entre distintos niveles de gobierno, cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el país.

**Artículo 35° inciso k).-** Señala que es competencia de los Gobiernos Regionales, la organización y aprobación de los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en la jurisdicción de su competencia, en concordancia con la Ley de Demarcación y Organización Territorial.

**1.3. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, de fecha 18.11.2002,**

Establece y norma la estructura, organización y funciones de los Gobiernos Regionales.

**Artículo 53°.-** Señala entre sus funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia.

**1.4. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de fecha 27.05.2003,**

Norma la organización, autonomía, competencias, funciones y recursos de las municipalidades del país.

**Artículo 3°.** Señala que las municipalidades Provinciales y Distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que apruebe el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo.

**1.5. Normas Técnicas sobre Demarcación Territorial. Ley N° 27795, de fecha 25.07.2002.**

Establece el marco - técnico normativo sobre la definiciones básicas, criterios técnicos y procedimientos para el tratamiento de la demarcación territorial; así como el saneamiento de límites y la organización del territorio a nivel nacional.

**Artículo 4°, núm. 4.3).-** Señala que los zonas de frontera u otras de carácter geopolítico relacionadas con la intangibilidad del territorio y la seguridad nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial. Las acciones de demarcación en dichas zonas se promueven de oficio con la opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, del Interior y de Defensa.

**Artículo 13°,** Procedimiento en áreas ubicadas en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponden, sin excepción, a la Presidencia del Consejo de Ministros, las mismas que se promueven previa consulta con los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y del Interior.



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

**1.6. Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado mediante D.S. N° 019- 2003-PCM, de fecha 24.02.2003**

Desarrolla Los principios, definiciones, procedimientos, requisitos y criterios técnico-geográficos en materia de demarcación territorial, así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial contemplados en la Ley N° 27795.

**Artículo 29°.- De las zonas de frontera u otros de interés.** Los expedientes de demarcación territorial en zonas de frontera u otros de interés nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial, propendiendo siempre la integración fronteriza, el desarrollo e integración de la Región y del país, así como la seguridad nacional y la intangibilidad del territorio. Son de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial- DNTDT:

**Inciso c)** Los expedientes de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional son tramitados sin excepción por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, conforme a Ley. Corresponde a los Órganos Técnicos de Demarcación Territorial, así como a las demás entidades requeridas, proporcionar la información técnico - geográfica y cartográfica u otras que se requiera en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, de cursada la solicitud.

**Artículo 33°.- De las Iniciativas.-** Las acciones de demarcación territorial relacionadas con la normalización, la regularización y la formalización del territorio nacional, podrán realizarse por iniciativa de la DNTDT y los Gobiernos Regionales.

**1.7. D.S. N° 074-2012-PCM, Declaran de prioridad nacional el desarrollo económico Social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro y crean Comisión Multisectorial.**

**"Artículo 1°.-** Declaración de Prioridad Nacional.

Declárese de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro –VRAEM para lo cual las entidades del Estado deberán desplegar sus esfuerzos encaminados a este propósito".

**II. SUSTENTO TÉCNICO PARA LA CREACIÓN DE UNA CIRCUNSCRIPCIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN**

La creación del distrito de Manitea, en la provincia de La Convención se sustenta en las siguientes consideraciones:

2.1. En amparo del D.S. N°074-2012-PCM, se declara de prioridad nacional el desarrollo económico, social y la pacificación del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, y crean Comisión Multisectorial, CODEVRAEM y la Ley de Demarcación Organización Territorial Ley No 27795 Artículo 29, el cual tiene como finalidad la propuesta de políticas, planes y estrategias de intervención integral, para así coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados con la finalidad de lograr el desarrollo y la paz social, del cual el ámbito de Manitea forma parte, dada su localización espacial como ámbito de intervención directa, ubicado en el distrito de kimbiri, Provincia de La Convención-Cusco



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

### III. FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Las consideraciones expuestas en el punto II, han conllevado a que la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, en concordancia del Art. 13° de la Ley N° 27795 y el Art. 29° del D.S. N° 019-2003, organice el Expediente Técnico de Creación del distrito de Manitea, basado en el expediente de la propuesta de la población organizada; documentación sustentatoria presentada por los interesados, el Gobierno Local, provincial, así como las opiniones de los sectores respectivos sobre asuntos de demarcación y conformantes del Sistema Nacional de Demarcación Territorial.

### IV. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA PROPUESTA DISTRITAL

#### 4.1. ÁMBITO DISTRITAL PROPUESTO

El distrito propuesto se encuentra ubicado al sur del distrito Kimbiri en la Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, abarcando una superficie de 142.059 Km<sup>2</sup>. que representa el 17.62 % del distrito de Kimbiri del cual se desagrega. Su capital es el pueblo de Tawantinsuyo con una ubicación óptima y estratégica a 650 msnm.

##### 4.1.1. Ubicación Política

Departamento : Cusco  
Provincia : La Convención  
Distrito : Kimbiri

##### 4.1.2. Ubicación Geográfica

Región Geográfica : SELVA  
Altitud Mínima : 650 m.s.n.m.  
Altitud Máxima : 3,600 m.s.n.m.  
Coordenadas Geóg. : 12° 47' 30.7" Sur  
: 73° 37' 15.3" Oeste

##### 4.1.3. Centros poblados

De conformidad a lo que dispone D.S. N° 019-2003-PCM "Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial"; en su Art.9°, los centros poblados, para fines de demarcación territorial, están clasificados en las siguientes categorías.

CUADRO N° 01 CATEGORIZACIÓN DE CENTROS POBLADOS

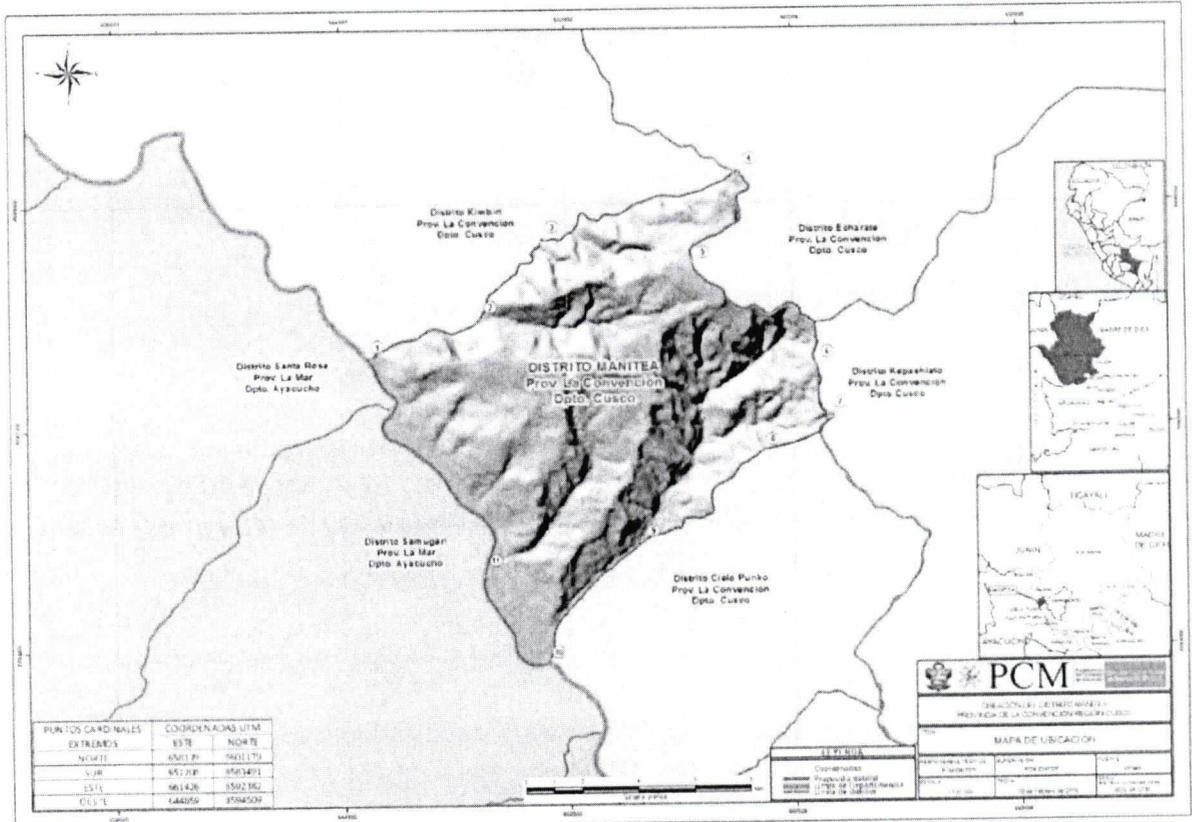
CATEGORÍA	RANGOS DE POBLACIÓN
Caserío	151 – 1000 habitantes
Pueblo	1001 – 2501 habitantes
Villa	2501 – 5000 habitantes
Ciudad	5001 – 500,000 habitantes

Fuente: D. S. N° 019-2003- PCM "Reglamento de la Ley N°. 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial."



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Mapa N° 01 Ubicación del distrito de Manitea



CUADRO N° 02 CENTRO POBLADO Y ANEXOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE CREACIÓN DISTRITAL MANITEA

N°	CENTROS POBLADOS	COORDENADAS UTM		ALTITUD (msnm)
		X COORD	Y COORD	
1	UNION VISTA ALEGRE	649344	8588445	659
2	SIRENACHAYOC	647915	8589866	634
3	MANITEA BAJA	646624	8591327	650
4	SAN JUAN DE SIVICHARI	646082	8592765	681
5	PUENTE MAQUETE	645185	8594754	658
6	MAQUETE SERANTA	645184	8594585	672
7	MAQUETE ALTA	646372	8594813	834
8	SANTANIATO	649092	8595480	1125
9	UNION ROSALES	647089	8593628	931
10	VISTA ALEGRE "B"	648239	8594277	1284
11	NUEVA ZELANDIA	650388	8595282	1395
12	MANITEA ALTA	648866	8592503	1163
13	CORAZON PATA	648614	8591646	1244
14	CENTRO BELEN	649717	8593284	1413
15	CERRO DE ORO	650317	8591800	1479
16	QORICHAYOC	650679	8599004	1372
17	ALTO HUALLAGA	651003	8590286	1441
18	NUEVA LUZ	651606	8590196	1351

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

19	PIEDRA LIZA	649574	8589707	1036
20	TAHUANTINSUYO LOBO	649515	8585428	649
21	SAN LUIS	653668	8587975	1270
22	PALMA DE ORO	654856	8588531	1157
23	PAMPA HERMOSA	653312	8588170	1287

Fuente: Elaboración propia (Trabajo de campo)

El ámbito propuesto para la creación del distrito Manitea está conformado por 01 centro poblado y 22 anexos.

#### 4.2. CARACTERÍSTICAS FISIGRÁFICAS

El ámbito propuesto se ubica físicamente en la margen derecha del río Apurímac, en la región geográfica de Selva Alta o Ceja de Selva.

Su clima guarda estrecha relación con los pisos ecológicos, así la parte que forma la Ceja de Selva o Selva Alta, se caracteriza por tener una variedad de microclimas, sobre la base de la información obtenida en Ceja de Selva o Selva Alta, está en relación a la altitud, presentando clima templado y moderado lluvioso con invierno seco a templado frío.

El área de estudio por donde ha de construirse el presente proyecto, se caracteriza por presentar una topografía variada que va desde pendientes ligeramente inclinadas 1% a fuertemente inclinadas 100%.

Principalmente en la zona de captación de proyectos hídricos con una Vegetación típica de selva baja.

##### 4.2.1. Clima

Por su ubicación en zona en promedio es de Selva Alta, el clima es tropical con Variación de temperatura y precipitación fluvial persistente con alto nivel de humedad. La radiación solar diaria en promedio fluctúa entre 280 cal/gr/cm<sup>2</sup> y 450 cal/gr/cm<sup>2</sup>, satisfaciendo plenamente la demanda energética de los cultivos.

La evaporación resultante es del orden de 700 – 1,400 mm/año, dejando mucha agua disponible para ser usado por la planta o para infiltrarse a través del suelo lixiviado. La humedad relativa promedio en el valle alcanza el 85%.

##### Temperatura:

- Máxima: 32 °C (septiembre, Octubre y Noviembre con mayor calor).
- Mínima: 19°C (Ocurrencia de disminución de temperatura con mayor sensación de frío, junio, Julio y agosto).
- Media Anual: de 25 °C
- La temperatura media anual es de 25°C, con temperaturas máxima media de 32°C y temperatura media menor de 19°C

##### Precipitación Pluvial:

Según la estación meteorológica de Kimbiri, el distrito se caracteriza por altas precipitaciones (1,800 mm a 2,200 mm/anuales); durante los meses de diciembre al mes de abril son más intensas llegando a un rango de 500 a 700 mm/mensuales; las mínimas

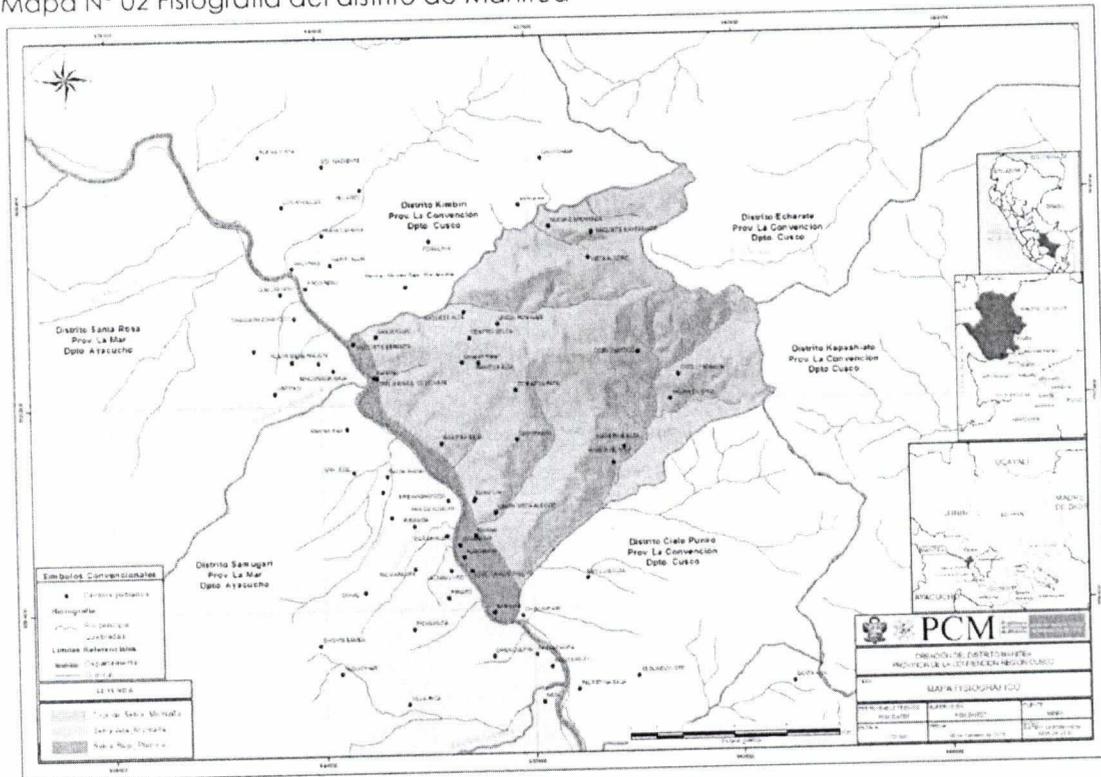
18



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

se presentan en los meses de junio-agosto, con precipitaciones no menores a 80 mm/mensuales. Las lluvias están influenciadas por los vientos del Este, Nor- Este y Sur que traen consigo nubes húmedas, provenientes de la llanura amazónica.

Mapa N° 02 Fisiografía del distrito de Manitea



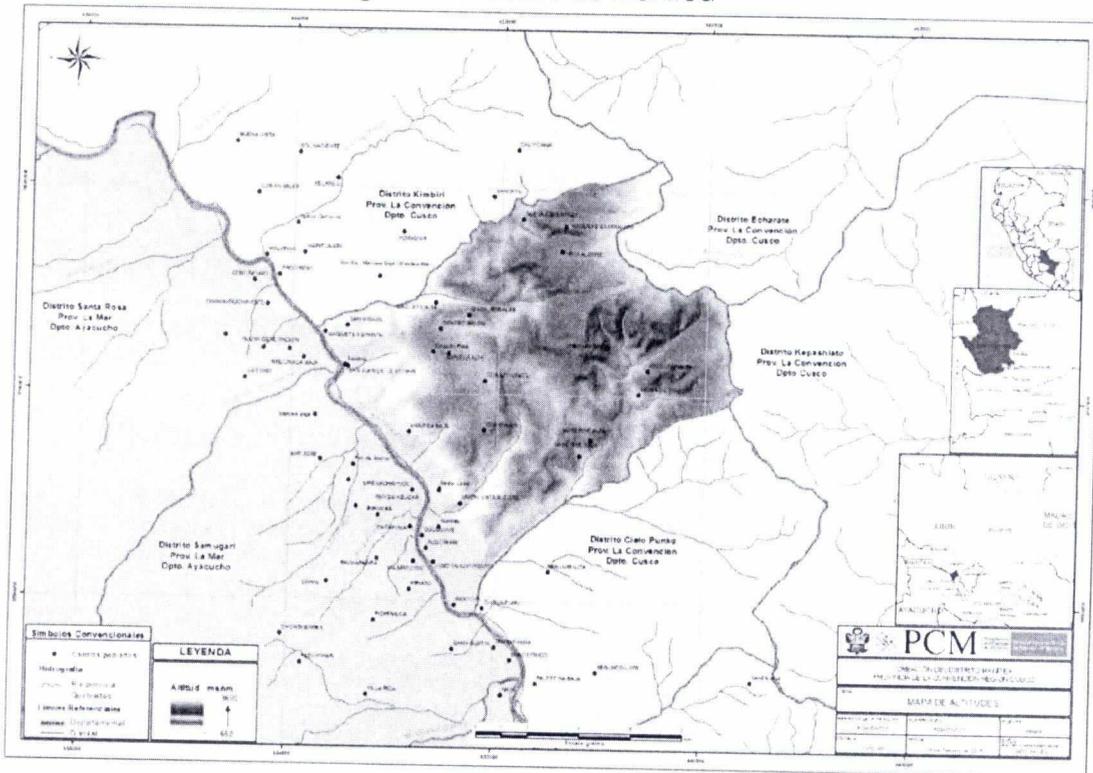
4.2.2. Hidrografía

Hidrográficamente la zona del estudio esta disecada por numerosos valles y quebradas, por los que drenan cursos de agua siguiendo varios patrones de drenaje e íntimamente relacionados a colectores mayores, de tal manera que estamos frente a la Hidrología e Hidrogeología, el ámbito está compuesto por tres ríos principales que discurren en dirección al Río Apurímac; el distrito de Manitea está constiuido por parte de la micro cuenca del Río Chirumpiari, el Río Maquete y el Río Manitea de categoría dos, formado desde una altura de 650 a 3,600 m.s.n.m.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Mapa N° 03 Altitud e Hidrografía del distrito de Manitea



#### 4.2.3. Geología

El ámbito de la propuesta distrital se encuentra comprendido en cinco unidades geológicas según el mapa geológico se describe la composición de las formaciones de areniscas cuarzosas de color blancas a marrones con un sistema de estratificación muy sesgada, pero que no tiene implicancia en los asentamientos poblacionales.

Las principales unidades geológicas son:

- Formación Sandia
- Grupo San José
- Complejo Metamórfico - Pichari cielo Punku
- Depósitos Aluviales Subcrecientes
- Depósitos Coluvio Aluviales

#### 4.2.4. Geomorfología

Las unidades geomorfológicas preponderantes en el ámbito propuesto son las siguientes:

- Terraza Alta FluvioAluvial Poco Disectada
- Terraza Baja FluvioAluvial Poco Disectada
- Terraza Media FluvioAluvial Poco Disectada
- Cima de Montaña Alta Allanada
- Cima de Montaña Alta Empinada
- Ladera de Montaña Alta Escarpada

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

- Ladera de Montaña Alta Poco Disectada
- Fondo de Valle FluvioAluvial
- Ladera de Montaña Alta Fuertemente Disectada
- Planicie Poco Disectada
- Ladera de Montaña Alta Moderadamente Disectada

**4.2.5. Pendientes**

- **Llano a Ligeramente inclinado (0 – 4 %)**

Abarca una superficie de 1.081 Km<sup>2</sup>, que representa el 0.761 % del ámbito propuesto localizado paralelo al cauce del río Apurímac.

- **Moderadamente inclinado (4 – 8 %)**

Abarca una superficie de 5.368 Km<sup>2</sup>, que representa el 3.779 % del ámbito propuesto en esta unidad se localiza el pueblo de Lobo Tahuantinsuyo, Pogoriani, Sirenachayoc, y Manitea Alta Baja.

- **Fuertemente inclinado (8 – 15 %)**

Abarca una superficie de 2.737 Km<sup>2</sup>, que representa el 1.927 % del ámbito propuesto, en ella se localiza el centro poblado Manitea Alta Baja.

- **Moderadamente empinado (15 – 25%)**

Abarca una superficie de 3.725 Km<sup>2</sup>, que representa el 2.622 % del ámbito propuesto, en ella se localiza el centro poblado Qorichayoc.

- **Empinado (25 – 50%)**

Abarca una superficie de 58.084 Km<sup>2</sup>, que representa el 40.887 % del ámbito propuesto, en ella se localizan los centros poblados Maquete Alta, Unión Rosales, Vista Alegre Baja, Centro Belén, Corazón Pata, San Juan de Cevichari, Manitea, Unión Vista Alegre, Maserine y Palma de Oro.

- **Fuertemente Empinado (50 – 75 %)**

Abarca una superficie de 46.168 Km<sup>2</sup>, que representa el 32.499 % del ámbito propuesto, en ella se localizan los centros poblados Unión Vista Alegre y Maquete Santianato.

- **Escarpado o extremadamente empinado (mayor 75 %)**

Abarca una superficie de 24.896 Km<sup>2</sup>, que representa el 17.525 % del ámbito propuesto, en ella se localizan los centros poblados Maserine Alta y Ccolpapampa.

**4.2.6. Fisiografía**

El ámbito propuesto está integrado por un compuesto fisiográfico, originado por la alineación estructural de la cordillera oriental y sus ramificaciones, distinguiéndose los siguientes paisajes:

- Montañas Altas
- Valles Fluvioaluviales

A nivel de sub paisajes se localizan las siguientes unidades.

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

- Laderas de Montaña Alta Allanada
- Laderas de Montaña Alta Fuertemente Empinada
- Cima de Montaña Alta
- Laderas de Montaña Alta Escarpada
- Planicie de Erosión
- Fondos de Valle Fluvio Aluvial
- Terrazas Altas
- Terrazas Medias

El territorio del ámbito propuesto está conformado por dos tipos de paisaje, y que estos a la vez se subdividen en diez sub paisajes que tienen un sistema de litología superficial predominante, compuesto por procesos erosivos de socavamiento de riveras, desbordes e inundación, así como escurrimiento de cárcavas.

**4.2.7. Flora y Fauna****Recurso Fauna**

Actualmente el recurso fauna se encuentra en situación de riesgo por la persistente ola de depredación por el hombre, sin embargo por el que es notorio la ausencia de estos recursos y/o cada vez se hacen más escasos como es el caso de: Entre las especies de mamíferos leopardos, zorros, tigrillos, sachavaca, sajino, osos perezoso y hormiguero, monos –casi ausentes-, tortugas–motelos-, sihua, ronsoco, samani, ardilla, capiz, sihua y añuje, monos, etc. –escasamente presentes-, Entre las aves: gallito de las rocas, perdiz, pájaro carpintero, halcones, aves zancudas y otras, –limitadamente presentes. Respecto a los recursos ictiológicos como peces: boquichico, zúngaro, doncella, bagre, carachama, etc. Reptiles: lagarto, serpiente, lagartijas, etc. –Limitadamente presentes-. Se utilizan en la alimentación mono, venado, samaño, tortuga y ardilla.

**Recurso Flora**

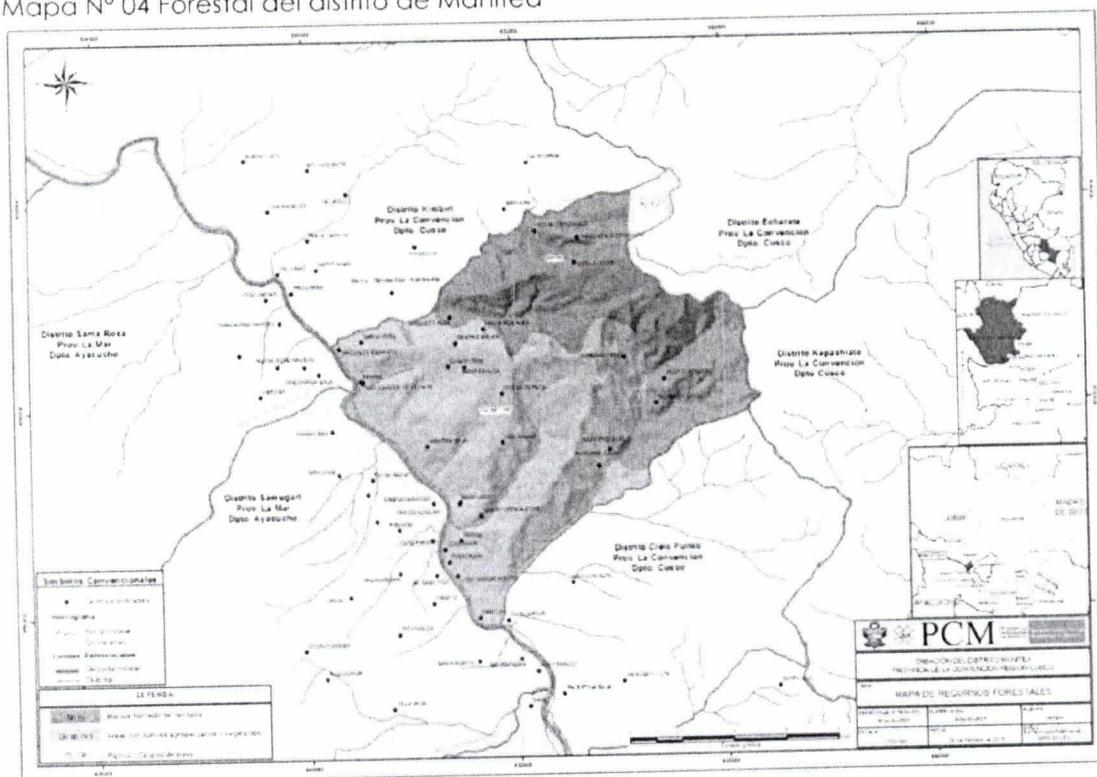
El recurso flora en Kimbiri se ve desabastecida y deteriorada por los efectos de la deforestación indiscriminada, como ya se dijo por la necesidad de la sobrevivencia, el campesino se ve obligado a deforestar sus escasos espacios de suelos que tiene para ampliar su frontera agrícola; sin embargo aún se puede percibir algunas especies como: cahuay o pisonay *Eritrina sp.*, longos o cético *Cecropia francisci*, topa *Ochroma pyramidale*, sachahuasca *Tremma spp.*, sangre de grado *Crottn lechieri*, shapaja *Attalea sp.*, pacaie mono Inga *adenphilla*, pacaie sogá Inga *edullis*, plátano *Musa paradisiaca*, palto *Persea americana*, cedros *Cedrela sp.* lonjos *Carica quercifolia*, Capirona *Callicophillum spruceanum*, Paty *Aralia soratensi*, quinacho *Piper sp.*, Matico *Bixa sp.* Helechos *Trichomanes spp.*, aguaje *Mauritia flexuosa*, Pan de árbol *Antocarpus comunis* entre los más comunes.

Durante el recorrido durante la visita de campo se ha podido identificar en algunas localidades la existencia de algunas plantas con propiedades medicinales como "uña de gato" *U. guianensis*, "sangre de grado" *Croton spp.*, "matico" *Piper spp.*, "bombonaje" *Carludovica sp.*, "chanca piedra" *Phyllanthus niruri*, "chuchuhuasi" *Maytenus sp.* Que no están siendo tratadas o consideradas como tal, más bien existe un desconocimiento de los comuneros.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Mapa N° 04 Forestal del distrito de Manitea



4.3. ECONOMIA

4.3.1. Actividades Económicas Desarrolladas

La actividad que realiza la familia es como sigue: el 69% de los padres se dedican exclusivamente a la agricultura, siendo estos propietarios de sus propias parcelas, el 4% son comerciantes; el 11% son obreros es decir no cuenta con propiedades, pero prestan sus servicios en el campo como peones y otras actividades; el 13% realizan otras actividades, estos son profesionales, técnicos y otros servicios.

CUADRO N° 03 ACTIVIDAD REALIZADA POR LA FAMILIA

Actividad laboral	Nominal			Porcentual		
	Padre	Madre	Hijos	Padre	Madre	Hijos
Agricultor	269	63	72	68,4%	15,6%	8,5%
Comerciante	17	68	14	4,3%	16,9%	1,7%
Ama de casa	12	252	34	3,1%	62,5%	4,0%
Artesano	2	0	4	0,5%	0,0%	0,5%
Obrero	45	3	9	11,5%	0,7%	1,1%
Estudiante	1	7	665	0,3%	1,7%	78,7%
Otros	47	10	47	12,0%	2,5%	5,6%
<b>TOTAL</b>	<b>393</b>	<b>403</b>	<b>845</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

4.3.2. Población Económicamente Activa

La población económicamente activa representa el 56.92%, de los cuales el 53.9 son varones y el 46.1 son mujeres. Estos a su vez el 98.3% se encuentran ocupados y el 1.7% se encuentra desocupada; esta ocupación de la PEA ocupada, obedece a la ejecución de los diferentes proyectos que ofrece ocupación temporal a la población, sobre todo con mano de obra no calificada.

CUADRO N° 04 POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA - 2007

Actividad Económica de la Población (PEA)	P: Según Sexo		
	Hombre	Mujer	Total
PEA Ocupada	98,5%	98,0%	98,3%
PEA Desocupada	1,5%	2,0%	1,7%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: INEI - CPV2007

4.3.3. Aptitud productiva de las tierras

Las tierras de aptitud para cultivo en limpio, son suelos de calidad agrologica media, con muy pocas limitaciones, que restringen su uso y sin problemas de manejabilidad, de excelente productividad bajo un manejo acertado y regular fertilidad natural.

LIMITACIONES PARA SU USO

Fertilidad baja, suelos empobrecidos, debido a deficiencias en nutrientes disponibles para los cultivos, especialmente en nitrógeno, fósforo y potasio.

Recomendaciones para el uso y manejo

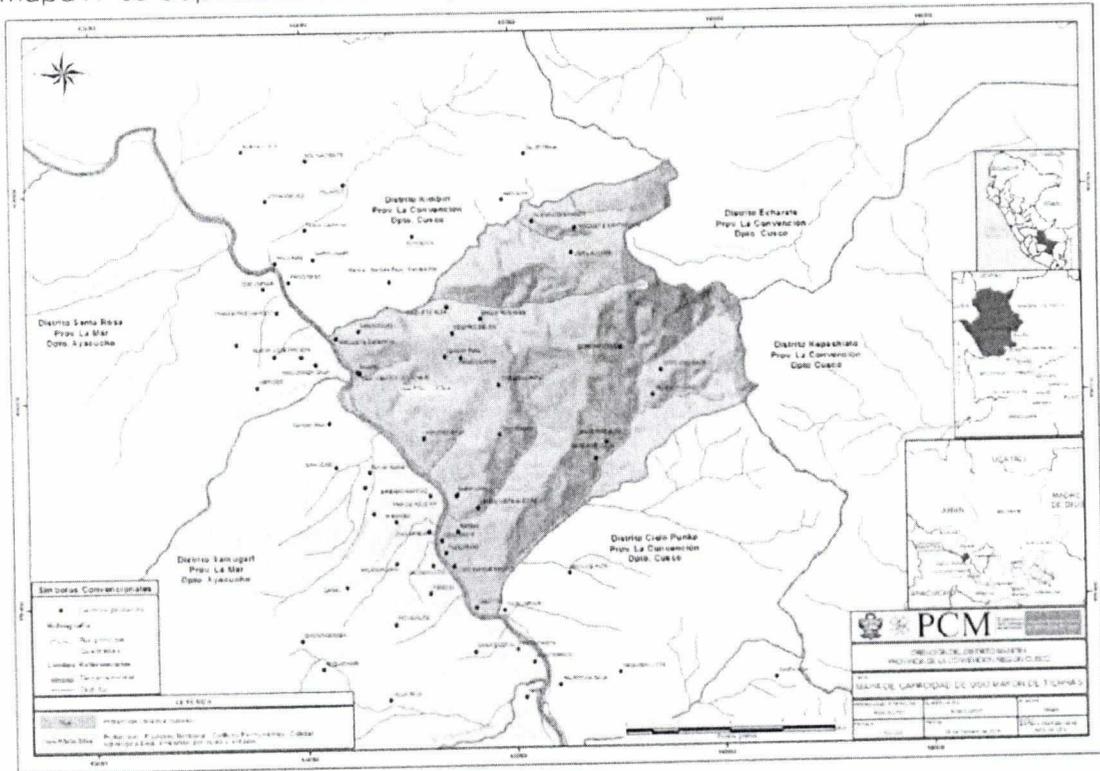
- Uso de abonos orgánicos, e incorporación de materia orgánica.
- Establecer muros de defensa contra posibles inundaciones, especialmente en las terrazas bajas.
- Manejo adecuado del suelo, que incluya rotación de cultivos.

CUADRO N° 05 PRINCIPALES PRODUCTOS PERMANENTES			
CACAO	400 Ha	PALTO	¼ Ha
CAFÉ	300Ha	LIMA DULCE	04 Ha
ACHIOTE	10 Ha	MANGO	02 Ha
NARANJA	1.5 Ha	PIÑA	80 Ha
LIMON SUTIL	02 Ha	PLATANO	300 Ha



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Mapa N° 05 Capacidad de Uso Mayor de Tierras del distrito de Manitea



4.4. SERVICIOS

4.4.1. Educación

En el ámbito propuesto existen en total 16 Instituciones Educativas de las cuales 10 instituciones Educativas son de nivel inicial, 5 Instituciones Educativas de nivel primario e Institución Educativa de nivel secundario cada uno de ellos distribuidos en los Centros Poblados del ámbito propuesto.

4.4.2. Salud

El distrito de Kimbiri cuenta con una Red de Salud, que articula 01 Centro de salud con nivel I-4, 1 Puestos de Salud con nivel I-2 y 10 puestos de salud con nivel I-1. El Centro de Salud atiende a la población urbana de Kimbiri y los transferidos de los puestos de salud del interior del distrito; los puestos de salud en el interior del distrito están ubicados estratégicamente en los lugares de mayor población y comunidades aledañas, que facilita la atención oportuna.

Las atenciones de mayores complejidades son transferidas y/o referidas al Hospital de San Francisco y/o de Huamanga según la complejidad del caso.

4.4.3. Vivienda y Servicios Básicos

Las viviendas en Kimbiri, se diferencian en la zona urbana y en la zona rural, en la zona rural generalmente son rústicos con material de la zona y techo de calamina en el mejor de los casos y en muy poca proporción las viviendas son de material noble.

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

En la zona urbana generalmente el material usado es material noble en la zona central, pero en la zona periférica, predomina la madera como pared y calamina el techo. El material predominante utilizado en la construcción de las viviendas vemos que el 70.6% el piso es de tierra, el 70.2% las paredes son de madera.

**4.4.4. AGUA**

Kimhiri es uno de los distritos del VRAE, que se ubica al margen derecho del río Apurímac, que es el más caudaloso y el que alberga mucho recurso ictiológico. Además, es la que limita geográficamente con los distritos de Ayna, Santa Rosa, Samugari y Villa Kintiarina, esta última del ámbito del cusco. Anteriormente este río servía para el transporte a través de botes motorizados, en las cuales trasladaban las producciones y poblaciones. Este río tiene como proveedor de sus caudales a través de los ríos y quebradas de todo el territorio de Kimhiri. Los más importantes ríos que atraviesan el territorio distrital de este a oeste se muestran a continuación.

**4.4.5. DESAGÜE**

En el ámbito propuesto, solo el 45.07% de las viviendas cuentan con este servicio, es decir solo las viviendas que están localizadas en el área urbana del pueblo de Tahuantinsuyo, mientras en la totalidad de los centros poblados localizados en el área rural no cuentan con este servicio, solo se utilizan letrinas rústicas y precarias.

**4.4.6. ELECTRIFICACIÓN Y OTROS SERVICIOS**

El Centro Poblado Tahuantinsuyo, capital del ámbito propuesto cuenta con redes primarias y secundarias de energía eléctrica TRIFÁSICA, con una cobertura al 100.0% de las viviendas, a nivel del ámbito propuesto, la cobertura es al 84.15%, aun quedando pendiente la atención de este servicio solo por inconvenientes de accesibilidad. La instalación está conectada a la red del sistema nacional de energía eléctrica. En la actualidad los sectores y comunidades del ámbito de las Municipalidades del Centro Poblado, falta electrificar la cuarta parte, algunos sectores cuentan con el 100% de este servicio básico, en otros les falta el 20%, otros 30%, lo importante se viene elaborando y ejecutando proyectos de electrificación rural, para cubrir este déficit de servicio público.

**4.4.7. Transporte y Accesibilidad**

Se accede a la localidad de Lobo Tahuantinsuyo a través de la carretera afirmada en buenas condiciones, su acceso desde distrito de Kimhiri es de 60 minutos.

**CUADRO N° 06 ACCESIBILIDAD DEL DISTRITO**

TRAMO	DIST (Km)	MEDIO DE TRANSPORTE	TIEMPO	OBSERVACION
Ayacucho-Tambo	80.00	Terrestre	02 horas	Carretera asfaltada
Tambo-Kimbiri	118.00	Terrestre	04 horas	Carretera afirmada en regular estado
Kimhiri - Lobo Tahuantinsuyo	42.00	Terrestre	60 minutos	Carretera afirmada en regular estado.

El VRAEM por su localización geográfica, está vinculado a espacios económicos y



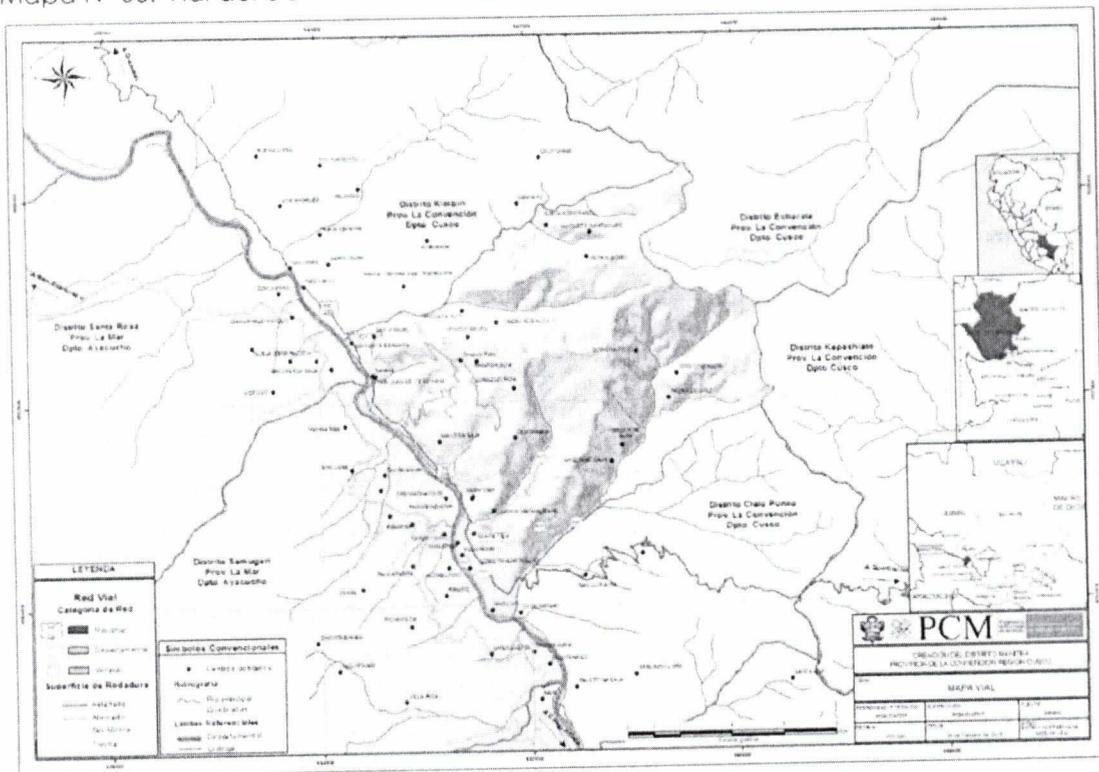
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ciudades intermedias importantes como Huancayo (Junín), Huamanga (Ayacucho), Satipo (Junín), y Huanta (Ayacucho) y La Convención (Cusco); conformando ejes de desarrollo que se apoyan en la infraestructura y los servicios básicos disponibles, en los recursos y potencialidades de los centros poblados, y en las cuencas hidrográficas de los ríos Mantaro, Apurímac, Ene y Mantaro

El ámbito propuesto está articulado por las siguientes vías:

- Huamanga - Quinua - Tambo - San Francisco - Kimbiri - Manitea - Tawantinsuyo y viceversa.
- Cusco - Quillabamba - Echarati - Kepashiato - Tawantinsuyo Lobo - Manitea - y viceversa

Mapa N° 06. Vial del distrito de Manitea



4.4.8. Infraestructura de medios de comunicación

La infraestructura de comunicaciones en el ámbito propuesto (servicio de teléfono), en estos últimos años se viene tomando importancia con la presencia de la Telefónica, se ha instalado centros comunitarios y cabinas telefónicas en alguna de sus comunidades y sus sectores, se cuenta con cobertura del servicio móvil de Movistar y Claro. En cuanto a las estaciones de televisión, en su gran mayoría cuentan con antenas parabólicas de carácter particular de diferentes empresas privadas. En cuanto al servicio del Internet, es privado.



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

## V. FACTORES HISTORICOS-CULTURALES

### 5.1. Antecedentes Histórico - Culturales

Del pasado prehispánico de Kimbiri es poco lo que se sabe todavía, aunque los vestigios existentes datan de la presencia de las culturas nativas (Ashanincas, Chipivos, Canpas, etc.) y otros, hacen ver que en su ámbito se desarrollaron diversas culturas nativas hasta la influencia de la Cultura incaica conforme a los nuevos descubrimientos.

El proceso de conformación de los Asentamientos humanos, el uso de sus recursos y la dinámica socioeconómica ha tenido la siguiente historia.

La primera etapa conocida como "La colonización", comprendida entre los siglos XVIII y XX. Estas estuvieron pobladas por nativos, cuyos orígenes se remontan a la época Incaica, como consecuencia de la colonización efectuada por los Incas, con el propósito de proveerse de ciertos productos agrícolas, como la coca, la quinina, la yuca, el plátano y otros productos que no formaban parte de la actividad agrícola en los andes incas.

Al producirse la invasión española, se instalan nuevas formas de colonización, tomando a la religión católica, como base para las exploraciones de la ceja de selva. En el año de 1763 el Padre Manuel Briedma, fue quien explora por primera vez el valle del Río Apurímac, seguida por los Franciscanos, Agustinos y Redentoristas, que se establecieron en misiones, en los valles de Huanta y San Ramón, todos ellos con el fin de catequizar y convertir a la religión cristiana a los nativos.

La segunda etapa se inicia en el año de 1910, aproximadamente con la instalación formal en el distrito de la misión Franciscana en distritos aledaños, donde realizaban obras de catequización y trabajos colectivos, labores productivas y domésticas conjuntamente con la población.

Entre los años de 1970 a 1981 hay un auge comercial del café y del cacao en todo el distrito, motivo por el cual se funda la Cooperativa "Quinacho", que es considerado como el pionero del desarrollo del distrito. La tercera etapa, considerada a partir del año de 1982, año en que estalla el movimiento subversivo. El recrudecimiento y expansión de tal situación hizo que la problemática de la permanencia de la población dedicada a las actividades productivas, produciéndose una migración masiva, como consecuencia de las incursiones subversivas, por lo que tuvieron que abandonar sus tierras agrícolas y sus animales en busca de refugio, principalmente en las ciudades de Ayacucho, Huanta y luego Lima.

En el período de 1986 a 1993, se incrementa considerablemente el cultivo de la coca, y también la producción y comercialización de la pasta básica de cocaína, la economía del Valle Apurímac se dinamizó, por lo mismo Kimbiri y otros aledaños monetariamente se dolarizaron, y se dinamiza el comercio. Producto de estas actividades ilícitas se vivió un período de bonanza económica.

Simultáneamente el pueblo se vio involucrada en la violencia social. En respuesta a estos

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

hechos, se organizó el DECA (Defensa Civil Antisuversiva), por iniciativa del comandante "Huayhuaco" (Profesor de Primaria del C.E. Santa Rosa). Con la política de lucha contra el narcotráfico promulgado en 1993, paralelamente se inició un programa alternativo financiado por Proyecto CONTRADROGAS de E.E.U.U., logrando que muchos agricultores reemplacen la coca por otros productos tropicales, sin embargo, luego de años de labor no ha logrado aún la erradicación de los cultivos de coca. Actualmente a través de políticas propuestas por la Secretaría técnica del CODEVRAEM se estima que, con los mecanismos de desarrollo propuestos se pretende llevar el estado a estos pueblos.

**5.2. Identidad Cultural**

El Distrito de Kimbiri presenta una estructura social heterogénea, la cual se articula principalmente alrededor de la propiedad agropecuaria. El Centro Poblado en mejor situación económica está conformado por los primeros colonos, que se ubicaron en la cuenca del río, al margen de los primeros posesionarios tiene buenos terrenos y climas favorables, lo que permite una diversidad productiva (cacao, café, coca, cítricos, hortalizas), y además tienen ventajas comparativas por el acceso a los medios de comunicación y transporte. Todos ellos comercializan directamente sus productos en los centros y mercados más importantes del distrito, provincia y del departamento

**5.3. Origen del nombre**

Cuenta la historia que hace décadas atrás, los primeros colonos de la margen izquierda de río Apurímac, realizaban labores de caza furtiva de especies nativas esporádicamente en la margen derecha del río Apurímac, principalmente de sachavacas, paujil, venados, ronsocos, sajinos y otros animales típicos de la selva alta. Ya en los años 1974, los primeros colonos: El Sr. Claudio Beltrán Lloclla, el Sr. Teodosio Cordero Ochoa deciden asentarse en esta margen cubierta de extensa vegetación, habitada por animales silvestres. El lugar según señalan era habitado solamente por una nativa de nombre María Bogoché, esta última tenía a su cargo 6 niñas y un niño, donde el padre de estos, habría fallecido por alguna enfermedad propia de la zona tropical. Cuando la Colonización empieza con mayor intensidad en el año 1975, en la parte llana del sector denominado Lobo, denominación que recibe por parte de los ingenieros del Ministerio de Agricultura, quienes al notar la presencia de una cantidad permanente de sachavacas, que en su mayoría eran casados por pobladores de la margen izquierda consulta a los moradores sobre el nombre de estos animales, y al consultar ellos sobre el nombre originario de estos reciben como respuesta la de "Lobo" que según en el idioma originario la Sachavaca, recibe el nombre de Lobo, en los años 1976.

Posterior a las actividades de parcelación en una reunión entre los principales colonos, liderados por el Sr. Beltrán, se inicia el proceso de gestión para la formalización del predio, con la finalidad de obtener la titulación de los terrenos de la parte alta, para establecer como Comunidad Campesina de Tahuantinsuyo en el año 1987. Esta denominación de Tahuantinsuyo es propuesta por la existencia de cuatro sectores, por las que recibe la denominación de Tahuantinsuyo.

En cambio, la denominación de Manitea parte, fundamentalmente cuando los



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

principales moradores el Sr. Alejandro Pérez Rodríguez, Casio Pérez Servan, Erminiz Vila Gutiérrez, Marcial Cordero entre otros, quienes en su actividad diaria se dedicaban intensamente a la actividad de la siembra de maní en cantidades considerables durante los años 1970, actividad que duró hasta los años 1984. Y luego se convierte con el devenir de los tiempos en sembríos de Cacao. El Vocablo **Manitea** proviene de "**maniyta tianan pampa**". Toda vez que en los principios de la actividad colonizadora de estas tierras eran las más adecuadas para el sembrío de maní, he allí su origen del nombre del distrito.

En la actualidad, con el descubrimiento en el año de 2007, donde los habitantes del lugar hallaron una fortaleza tipo Inca en la zona de **Manco Pata**, la cual se mantiene casi intacta. Los muros y toda la arquitectura hecha a base de piedra esculpida son impresionantes. Según cuentan los lugareños.

El resto arqueológico que fue localizado en la comunidad campesina Unión Vista Alegre, en el centro poblado de Tahuantinsuyo - Lobo.

Cuya edificación de piedra se ubicó en medio de la espesa selva y estuvo celosamente guardada por cientos de años. Este gran centro arqueológico tiene un área de unos 60,000 metros cuadrados.

Las edificaciones se encuentran en un terreno casi plano y están conformadas por impresionantes bloques de piedra prodigiosamente unidos unos sobre otros. Se supo que en la extraña fortaleza se encuentran construcciones pétreas, como túneles, altares, centros ceremoniales, torreones, depósitos, casas y otros ambientes. Que esperemos esta decisión de institucionalidad, pueda materializar su restauración. Finalmente promete que su reconstrucción convertirá en uno de los atractivos de mayor dimensión de la provincia de la Convención.

## VI. PROPUESTA DE CAPITAL

### A. RESPECTO A LA POBLACIÓN

- **Opinión mayoritaria de la población involucrada según lo establecido en el artículo 20° del presente reglamento**

Con oficio N° 002-2015-CPDMA-PLC de fecha 16 noviembre de 2015, se solicita al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC el formato de la lista de Adherentes para la creación del distrito.

- **El volumen de la población total del ámbito propuesto estará asociado a las perspectivas de desarrollo regional, que involucren un adecuado manejo de los recursos, así como a la tasa de crecimiento poblacional.**

Volumen mínimo de población: La población total en el ámbito propuesto al año 2015 es de **3,746**. Habitantes de los 16434 que tiene el distrito Kimbiri, del cual se desagrega, equivalente al 22.79 % de la población. (Fuente: Censo Población y Vivienda 2007).



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

- **La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal del distrito o distritos orígenes deberá ser positiva**

La población del distrito Kimbiri, en el año 2007 fue de 16.434 habitantes y al año 2015 de 18159 aproximadamente, teniendo una tasa de crecimiento poblacional de 1.5 % anual de habitantes, y **el ámbito de creación distrital al año 2007 registro una población de 3746 habitantes y al año 2015 de 4,139 habitantes, incrementándose en 9.50%** de habitantes, demostrando una tasa de crecimiento positiva. Factor que se refleja con la realidad de distrito de Kimbiri y por ende del ámbito propuesto es una de las zonas más convulsionada en el ámbito de VRAEM. Entre las principales causas de la migración son:

- La Persistencia influencia del narcotráfico y el terrorismo.
- La búsqueda de una vida mejor para uno mismo y su familia, (relativamente buscan mejores oportunidades en las ciudades)
- Continuar con los estudios superiores. (El 100% de los jóvenes al terminar la secundaria migran a las ciudades de Huamanga, Cusco, Lima, Ica y Huancayo respectivamente)
- Falta de apoyo y tecnificación a la agricultura.
- Falta de oportunidades de empleo y su consecuente generación de ingresos
- La degradación de las tierras de cultivo, inclusive la pérdida de tierras de cultivo, bosques y pastizales (como consecuencia de los programas de erradicación de los cultivos de la coca);
- Falta de servicios básicos.
- En general falta efectiva de la presencia del estado.

- **La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticos, comunales, ancestrales, etc.) O de un mínimo nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto, que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios; así como, la organización de la población para la prestación de servicios sociales.**

Identidad cultural e histórica: La cohesión social está garantizada por la fuerte identidad cultural, ancestral, laboral y comercial desarrollado a través del tiempo desde la presencia de los primeros moradores; caracterizándose por un marcado regionalismo, haciendo que éstas poblaciones vivan en armonía con su hábitat natural y en continuo intercambio comercial y cultural que es necesario reforzar para generar un polo de desarrollo en la organización del territorio y de la población para la ejecución de proyectos y actividades para el crecimiento de un nuevo distrito. Históricamente en el ámbito propuesto ha estado ligado a los lasos de migrantes de la sierra, que es una de las variantes culturales de vivencias de pobladores de Chincheros, Huamanga, La Mar y Huanta.

A nivel provincial, el espacio geográfico de La Convención perteneció al imperio de los incas, a partir de Pachacútec desde 1,438, hasta Huáscar (1537) y en el intervalo de estos están Túpac Inca Yupanqui (1471-1493), Huayna Capac (1493-1527), Huáscar-Atahualpa (1527-1533).

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

Bajo el yugo Inca, la zona de Cusco permaneció cerca de un siglo, durante este periodo de tiempo, este pueblo sojuzgado, tuvo que levantarse contra ellos en repetidas oportunidades; los incas para tener controlado tenían que optar por un sin número de estrategias; desde matrimonios, guerras, hasta deportaciones. Muestra de ellos es el descubrimiento de las ruinas de manco pata, en aproximadamente 60 has de muros incaicos.

- **La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad de los mismos.**

El territorio del distrito Kimbiri, relativamente articulado con el resto de sus centros poblados tiene una particularidad social dentro del ámbito del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), por lo que consideramos que esta situación podría verse menguada con la categorización a distrito del ámbito territorial integrado por **Manitea Alta y Tahuantinsuyo Lobo**, con la finalidad de descentralizar las acciones administrativas de los servicios, esencialmente aquellas de competencia municipal, a fin de adecuar el territorio para una administración ágil que facilite aprovechamiento de los recursos existentes para su desarrollo armónico y sostenido.

**B. RESPECTO AL ÁMBITO GEOGRÁFICO**

- **La unidad geográfica del ámbito propuesto, debe expresar homogeneidad o complementariedad (cuena, subcuena, valles, pisos ecológicos, etc.) Favorecer el desarrollo de los procesos productivos y coadyuvar al proceso de desarrollo económico.**

El ámbito propuesto se encuentra ubicado en la región natural selva alta, en la margen derecha del río Apurímac (cuena del Apurímac) se encuentra al Sur del distrito de Kimbiri, y este de la provincia La Convención, conformando una unidad geoeconómica homogénea y complementaria con el resto de los centros poblados que conforman la propuesta.

- **Las rentas generadas del distrito del cual se desagrega la nueva circunscripción territorial no deberán verse mermadas en más del 50% respecto a la nueva creación distrital.**

Teniendo en cuenta el volumen de población y la superficie ocupada por el nuevo ámbito jurisdiccional: Superficie el 17.62 % de la superficie del distrito de Kimbiri y el 22.79% de la población distrital, la distribución de las rentas estará en relación a esta distribución porcentual, conforme a los índices de distribución de recursos que el MEF, proporcionará a los distritos de reciente creación.

- **Los límites estarán referidos a accidentes geográficos y/o elementos urbanos de fácil identificación en el terreno y serán susceptibles de trazo sobre la cartografía respectiva, de acuerdo a lo establecido en los requisitos técnicos del presente reglamento.**

En todo el perímetro, los límites están siendo referidos elementos geográficos naturales.



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

- **La superficie no será mayor al 50 % de la superficie de la circunscripción o circunscripciones de las cuales se desagrega la propuesta.**

La superficie del distrito propuesto es de 142.059 Km<sup>2</sup>. Km<sup>2</sup> que representa el 17.62. % de los 806.347 Km<sup>2</sup> que corresponde al territorio del Distrito Kimbiri del cual se desagrega.

### C. RESPECTO AL CENTRO POBLADO PROPUESTO COMO CAPITAL

- **Nombre del Centro Poblado propuesta como capital: Tawantinsuyo**

El Centro Poblado de Tawantinsuyo está localizados entre las coordenadas UTM 649 690 mE, Y 8 58 5464mN. En la margen derecha del río Apurímac a 653 msnm.

Es el centro poblado Tahuantinsuyo tiene la capacidad de ejercer las funciones propias de una sede capital político-administrativa, de acuerdo a los criterios y requisitos establecidos en las normatividades vigentes en demarcación territorial.

#### JERARQUÍA:

De conformidad a lo que dispone el Artículo 9º del D.S. N° 019-2003-PCM "Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial"; el centro poblado Tahuantinsuyo Lobo ostenta la categoría de pueblo, por tener una población proyectada al año 2015 de 1284 habitantes y teniendo 1162 en el año 2007.

#### TAMAÑO POBLACIONAL:

Para ostentar la categoría de pueblo, debe tener un tamaño poblacional entre 1001 a 2500 habitantes. Y al año 2015 se tiene una población estimada de 1284 habitantes aproximadamente.

#### ROL Y FUNCIÓN DE CENTROS POBLADOS:

El rol, que cumple en centro poblado Tahuantinsuyo Lobo es de administración, servicios públicos, comercio y especialización económica los que permiten dinamizar la actividad agropecuaria y el comercio que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población del ámbito propuesto.

#### REDES Y VIAS DE COMUNICACIÓN:

El centro poblado Tahuantinsuyo Lobo, está articulado mediante vías carrozables en buen estado con el 100% de los centros poblados que integran la propuesta.

La vía principal que articula al ámbito propuesto es la vía: Kimbiri - Manitea - Tahuantinsuyo- Kepashiato - Echarati - Quillabama - Cusco; una vía considerada como la palanca del desarrollo regional del VRAEM.

- **Con respeto a la población:**

La norma establece una población mínima para el caso de selva de 1800 habitantes, con una tolerancia del 20% por debajo de este valor, es decir 1200 habitantes.

En relación a la capital distrital propuesta Tawantinsuyo se ha relacionado al tamaño



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

de la población y su alcance funcional, por lo tanto, el centro poblado Tawantinsuyo (Lobo) cumple con el tamaño poblacional mínima requerida.

CUADRO N° 07 CP. TAWANTINSUYO: POBLACIÓN MINIMA REQUERIDA EN LAS NORMATIVIDADES VIGENTES

CENTRO POBLADO CAPITAL PROPUESTO	REGION NATURAL	POBLACION 2007 (INEI)	POBLACION PROYECTADA AÑO 2014 (*)	POBLACION MINIMA REQUERIDA	POBLACION MINIMA REQUERIDA (Tolerancia 20%)
TAWANTINSUYO	Selva	1,162	1888	1.800	1200

Fuente: Censos Nacionales 2007 XI de población y VI de vivienda (\*) Diresa Cuzco.

- Con respecto a la tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo  
La Tasa de crecimiento intercensal es **positiva 1.5%**.
- Con respecto a la ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales. Así mismo de fácil accesibilidad para los moradores de los centros poblados involucrados en el ámbito e incluso para una mayor expansión urbana.

Tawantinsuyo se localiza al Sur del distrito de Kimbiri del cual se desagrega así como los centros poblados (centros poblados del ámbito propuesto), siendo el pueblo de Tawantinsuyo que ejerce una influencia directa al conjunto de los centros poblados localizados dentro del sistema, y ha desarrollado una fuerte dinámica urbana estructurada diseñada de acuerdo a los planes urbanos (planes específicos), el mismo que ha sido aprobado mediante Ordenanzas municipales del distrito y provincia que pertenece respectivamente.

El centro poblado Tawantinsuyo presenta una conectividad fuerte por mantener una interconexión vial estratégica que articula a los centros poblados principales tales como Manitea y distritos vecinos a través de ellos al resto de los centros poblados del ámbito propuesto, hecho que permite obtener un índice fuerte de accesibilidad por localizarse en la parte central del sistema., articulados por un camino vecinal a nivel de trocha:

Tahuantinsuyo Lobo a Manitea Alta con un tramo de 05 kilómetros a nivel de asfalto económico, con un tiempo de recorrido de 30 minutos y costo de pasaje de soles 7.00.

Ubicado en la parte céntrica del (tramo carretera nacional) carretera Quillabamba – Echarafí – kiteni – Kepashiato - Kimbiri - Huambutio – Paucartambo empalme CU-124, empalmen PE. 28B a nivel de asfalto.

Conclusión: El centro poblado Tahuantinsuyo tiene una ubicación óptima y

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

estratégica con un grado de articulación fuerte. La funcionalidad de este centro poblado está determinada por sus actividades agropecuarias, servicios, comercio y las funciones administrativas que cumple, el resto de los centros poblados son atraídos hacia este centro poblado por su grado de accesibilidad, prestación de servicios, comercio, educación y salud.

- **Reunir condiciones de seguridad física respecto a fenómenos de geodinámica o climatológicos (huaycos, deslizamientos, inundaciones, aluviones, fallas geológicas, etc.).**

El centro poblado Tahuantinsuyo Lobo está situado a una altitud de 653 msnm., en áreas de colina baja de relieve topográfico irregular, no registrando la ocurrencia de fenómenos de geodinámica externa, a excepción de las intensas precipitaciones pluviales que estas asociadas a las pendientes fuertes del terreno, por lo que se recomienda la reforestación de las zonas altas, con la finalidad de garantizar la estabilización de taludes, prueba de ello existe una constancia de seguridad física del Área de Defensa Civil, que se adjunta.

- **Plan de ordenamiento o plan director, de acuerdo al nivel que corresponda, aprobado por la municipalidad provincial respectiva.**

El centro poblado Tahuantinsuyo muestra una configuración urbana, con viviendas construidas en forma continua, con estructuración urbana de calles y una plaza central de acuerdo a las normativas establecidas en desarrollo urbano. En la actualidad la Municipalidad distrital de la que se pretende desmembrar vienen ejecutando la pavimentación del casco urbano, se adjunta plano de expansión urbana.

- **Configuración urbana mediante el cual las viviendas deberán estar agrupadas en forma contigua y continuada, con una disposición tal que conformen calles y plazas de acuerdo con los planes urbanos respectivos.**

Cuenta con un plano base de zonificación urbana aprobado por la Oficina de Ordenamiento Territorial y Catastro de la autoridad local

- **Para los niveles de primaria y de secundaria.**

La capital propuesta cuenta infraestructura, equipamiento y personal en los tres niveles de educación Inicial, Primaria y Secundaria, al año 2015 conto con un total de 180 alumnos matriculados y 10 docentes en el nivel secundario, En el nivel inicial con un total de 78 alumnos y 4 docentes, en el nivel primario 246 alumnos y 12 docentes

- **Servicio de salud: infraestructura, equipamiento y personal para un puesto de salud.**

En el Centro Poblado de Tahuantinsuyo, capital del ámbito propuesto cuenta con un Centro de Salud de categoría I-3, administrativamente pertenece a la Microred Kimbiri. Este establecimiento brinda sus servicios medicina general, enfermería, obstetricia, odontología, laboratorio, ecografía, farmacia, a todos los pacientes SIS, además de consultorios diferenciados y un servicio en emergencia las 24 horas, para prevención de enfermedades infecciosas u otras urgencia y emergencias



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

- **Otros servicios de acuerdo con los requerimientos planteados en los planes urbanos como: mercado de abastos, cementerios, comisaría, juzgados de paz, etc.**

El centro poblado Tahuantinsuyo Lobo, propuesto como capital distrital cuenta con establecimientos comerciales, instituciones representativas como Municipalidad de Centro Poblado, Juez de Paz, Comités y Asociaciones de Servicios de Transportes, Electrificación, Agua y Desagüe, Productores Agrarios, Ganaderos, Comerciantes, Club Deportivos, Ministerio Público, etc.

- **Servicios de correo, telefonía pública, entre otros.**

El centro Poblado Tahuantinsuyo, cuenta con telefonía pública y móvil a través del operador de Movistar, Claro, cuenta con locutorios y cabinas de internet donde los pobladores se comunican a nivel nacional e internacional las 24 horas. Existe señal de televisión abierta, estaciones de radio local y televisión satelital. Empresas que brindan servicios de correspondencia al interior de la región y el país.

- **No deberá estar ubicado dentro del ámbito de influencia de otra capital distrital o provincial ni cercana a ella.**

La capital distrital tiende a su propia dinámica de desarrollo debido a la capacidad instalada de pequeñas industrias de transformación; así como la actividad comercial y de servicio que se realiza diariamente complementando con otro rubro importante que es la agricultura, la ganadería y la extracción de recursos forestales.

- **Saneamiento físico y legal no menor al 50 % del total de sus predios.**

El Saneamiento Físico Legal de los predios de centro poblado Tahuantinsuyo Lobo están aprobados por la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) adjunto al presente expediente

## VII. FACTORES INFLUENTES PARA LA CREACIÓN DEL DISTRITO MANITEA

- a) La diversidad cultural del Perú, que está plasmada en nuestra Constitución Política, dice: "El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación", pero en la práctica es asombrosamente invisible, casi nunca es considerada en la toma de decisiones políticas y propuestas de desarrollo, ni ha merecido intervenciones diferenciadas que supone la existencia de varios grupos, etnias y pueblos que tienen características y procesos histórico-culturales que los distinguen de otros.
- c) El proceso de transferencia de los programas sociales a los gobiernos locales continúa. Para este objetivo, las municipalidades deben consolidar su aparato administrativo.
- d) Actualmente La zona se caracteriza por sus elevados niveles de pobreza, limitada presencia de organismos del Estado - los que actúan en forma desarticulada-, escasa y deficiente infraestructura básica (saneamiento,

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

carreteras, electrificación, etc.). Las condiciones de vida son bastante precarias. La Tasa de Analfabetismo en la población mayor de 15 años en la zona es más del doble del promedio nacional.

- e) Hoy es más necesario que nunca ante este panorama desalentador, fortalecer la presencia del Estado en la zona, con la creación de un nuevo distrito, que desde el gobierno local fortalezca trabajo para el desarrollo del pueblo. Debido a estas razones la creación del distrito de **Manitea**, es un factor principal y necesario para el mayor desarrollo político, administrativo y económico de la Provincia de La Convención, generando de esta manera que se dé una justa administración de los recursos del estado.
- f) Con la creación de una nueva jurisdicción administrativa se mejorará la gestión pública y los servicios de la Provincia de La Convención en general debido a que se hará más directa la prestación de servicios en beneficio de la población materia de atención, lo que lógicamente repercutirá favorablemente en los ciudadanos.
- g) La Creación del distrito de Manitea generará que se implementen dependencias del estado con sus autoridades, concernientes en la intervención de instituciones con el fin de hacer posible el desarrollo socioeconómico que necesita la población local, más coherente con los recursos que posee.
- h) El Gobierno Nacional ha publicado el Decreto Supremo N° 074-2012 PCM, mediante el cual declaran de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro y crean Comisión Multisectorial, CODEVRAEM, con la finalidad de impulsar la descentralización, presencia del Estado y el desarrollo de la zona.
- i) De acuerdo a la Ley de Demarcación Organización Territorial Ley No 27795, señala en su Artículo 29, el "Tratamiento Especial" para las zonas que el Estado considera necesario para la seguridad nacional. Y establece que los expedientes de demarcación territorial en zona de interés nacional como el caso de Valle Rio Apurímac y Ene, tendrán un tratamiento especial y prioritario.
- j) Así mismo este pedido debe tramitarse por la modalidad de excepción fijado por la Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley N° 27795, que expresamente señala en su Artículo 4°: "Criterios Técnicos para la Demarcación Territorial (...) 4.3. Zonas de frontera u otras de carácter geopolítico relacionadas con la intangibilidad del territorio y la seguridad nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial. Las acciones de demarcación en dichas zonas se promueven de oficio con la opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, del Interior y de Defensa".
- k) Los expedientes de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional son tramitados sin excepción por la Presidencia del



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Consejo de Ministros a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, conforme a Ley. Corresponde a los Órganos Técnicos de Demarcación Territorial, así como a las demás entidades requeridas, proporcionar la información técnico-geográfica y cartográfica u otras que se requiera en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, de cursada la solicitud.

Por todos los considerandos expuestos, el Presente informe técnico se ajusta estrictamente al espíritu de la Ley vigente en los casos de excepción de la demarcación territorial y a la política de desarrollo e inclusión social que promueve el supremo gobierno.

VIII. PROPUESTA DE CREACION DEL DISTRITO MANITEA Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE LÍMITES

Nombre del distrito : MANITEA
Nombre Capital : TAWANTINSUYO
Categoría : PUEBLO
Área : 142.38 Km2.
Perímetro : 60.39 metros lineales.

CUADRO N° 08
CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE PORCENTAJES DE AÉREAS Y PERÍMETRO

Table with 5 columns: AMBITO, ORIGEN, AREA (km2), %, PERIMETRO. Rows include DISTRITO KIMBIRI and DISTRITO MANITEA.

Fuente: Cartas Nacionales ING escala 1/100,000

8.1. PROPUESTA DE LÍMITES TERRITORIALES DISTRITO MANITEA

Teniendo como base Legal, la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial; su reglamento del D.S. N° 019-2003-PCM; Artículo 29: De las zonas de frontera u otros de interés y el D.S. N° 074-2012-PCM.

El espacio político administrativo de la creación del distrito Manitea con su capital el pueblo Tawantinsuyo, ha sido trazado en las Cartas Nacionales a escala 1:100, 000 Datum WGS-84. Zona 18-Sur; elaborado por el Instituto Geográfico Nacional tales como:

CUADRO N° 09
CUADRO DE EMPALME DE CARTAS NACIONALES IGN ESCALA 1/100,000

Table with 6 columns: N°, NOMBRE DE LA HOJA, CÓDIGO NACIONAL (IGN), CÓDIGO INTERNACIONAL, EDICIÓN, FECHA RE IMPRESIÓN. Row 1: 1, SAN FRANCISCO, 26-o, 2145, 1-IGN, 08/2000

Fuente: IGN-set 2015.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CUADRO N° 10 NODOS DE IDENTIFICACION

DISTRITO	PTO	COORD. (E)	COORD. (N)	OBSERVACIONES
DISTRITO DE MANITEA	3	651 105	8 598 746	Punto de coordenada en la línea media del cauce de la quebrada sin nombre.
	4	658 139	8 601 179	Punto de coordenada en cerro sin nombre a 3611 m.s.n.m.
	5	656 469	8 597 796	Punto de coordenada en un cerro sin nombre a 3318 m.s.n.m.
	6	660 825	8 594 207	Punto de coordenada en un cerro sin nombre a 3,139 m.s.n.m.
	7	661 426	8 592 382	Punto de coordenada en un cerro sin nombre a 3,077 m.s.n.m.
	8	658 880	8 591 095	Punto de coordenada cerro sin nombre a 2,424 m.s.n.m.
	9	654 614	8 587 801	Punto de coordenada en la unión de dos ríos que dan origen al río Chirumpiari. (en el cauce medio)
	10	651 208	8 583 491	Punto de coordenada en la línea media del cauce del Río Apurímac.
	11	649 003	8 586 785	Punto de coordenada en la línea media del cauce del Río Apurímac cerca de Manitea
	1	644 859	8 594 509	Punto de coordenada en la línea media del cauce del Río Apurímac a la altura de la desembocadura del río Maquete
	2	648882	8595882	Punto de coordenada en la línea media del cauce del Río Maquete con una quebrada sin nombre.

Fuente: Cartas Nacionales IGN \_elaboración propia.

IX. MEMORIA DESCRIPTIVA

9.1. LÍMITES TERRITORIALES DEL DISTRITO DE MANITEA

POR EL NORTE Y NORESTE

Limita con el distrito de Kimbiri y Echarati; provincia de La Convención del departamento de Cusco.

El límite se inicia en el cauce medio de un río sin nombre en el punto de coordenada UTM 651 105 m E y 8 598 746 m N; continúa en dirección Noreste por la línea media del cauce de una quebrada sin nombre, hasta alcanzar la cumbre de un cerro sin nombre

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

en la cota de 3,611 m.s.n.m; en el punto de coordenada **UTM 658 139 m E y 8 601 179 m N**; el límite continúa en dirección Suroeste hasta alcanzar la cota de 3,318 m.s.n.m, en el punto de coordenada **UTM 656 469 m E y 8 597 796 m N**; divisoria de aguas del Río Maquete con el Río Mantalo; desde este punto el límite toma la dirección Sureste por las cotas 3,410, 3,275, 3,267 m.s.n.m; hasta la cota 3,139 m.s.n.m; en el punto de coordenada **UTM 660 825 m E y 8 594 207 m N**; divisoria de Aguas del Río Chirumpiari con un río sin nombre.

**POR EL ESTE Y SURESTE**

**Limita con el distrito de Echarati, distrito de Kumpirushiato, Cielo Punco, provincia de La Convención del departamento de Cusco.**

El límite se inicia en el punto de coordenada **UTM 660 825 m E y 8 594 207 m N**; desde este punto el límite toma la dirección Sur hasta alcanzar la cumbre de un cerro sin nombre en la cota 3,077 m.s.n.m; en el punto de coordenada **UTM 661 426 m E y 8 592 382 m N**; entre la divisoria de aguas del Río Chirumpiari con un río sin nombre; continúa el límite en dirección Suroeste hasta alcanzar la cota 2,224 m.s.n.m; en el punto de coordenada **UTM 658 880 m E y 8 591 095 m N**.

**POR EL SUR Y SUROESTE**

**Limita con el distrito de Cielo Punco, provincia de La Convención, del departamento de Cusco.**

El límite se inicia en el punto de coordenada **UTM 658 880 m E y 8 591 095 m N**; el límite continúa en dirección Suroeste por las estribaciones de un cerro sin nombre, entre la divisoria de aguas del Río Chirumpiari, pasando por la cota de 1,956 m.s.n.m; hasta alcanzar el punto de coordenada **UTM 654 614 m E y 8 587 801 m N**; continúa por la línea media del cauce del Río Chirumpiari hasta alcanzar el punto de coordenada **UTM 651 208 m E y 8 583 491 m N**; ubicado en la línea media del cauce del Río Apurímac y desembocadura del Río Chirumpiari.

**POR EL OESTE Y NOROESTE**

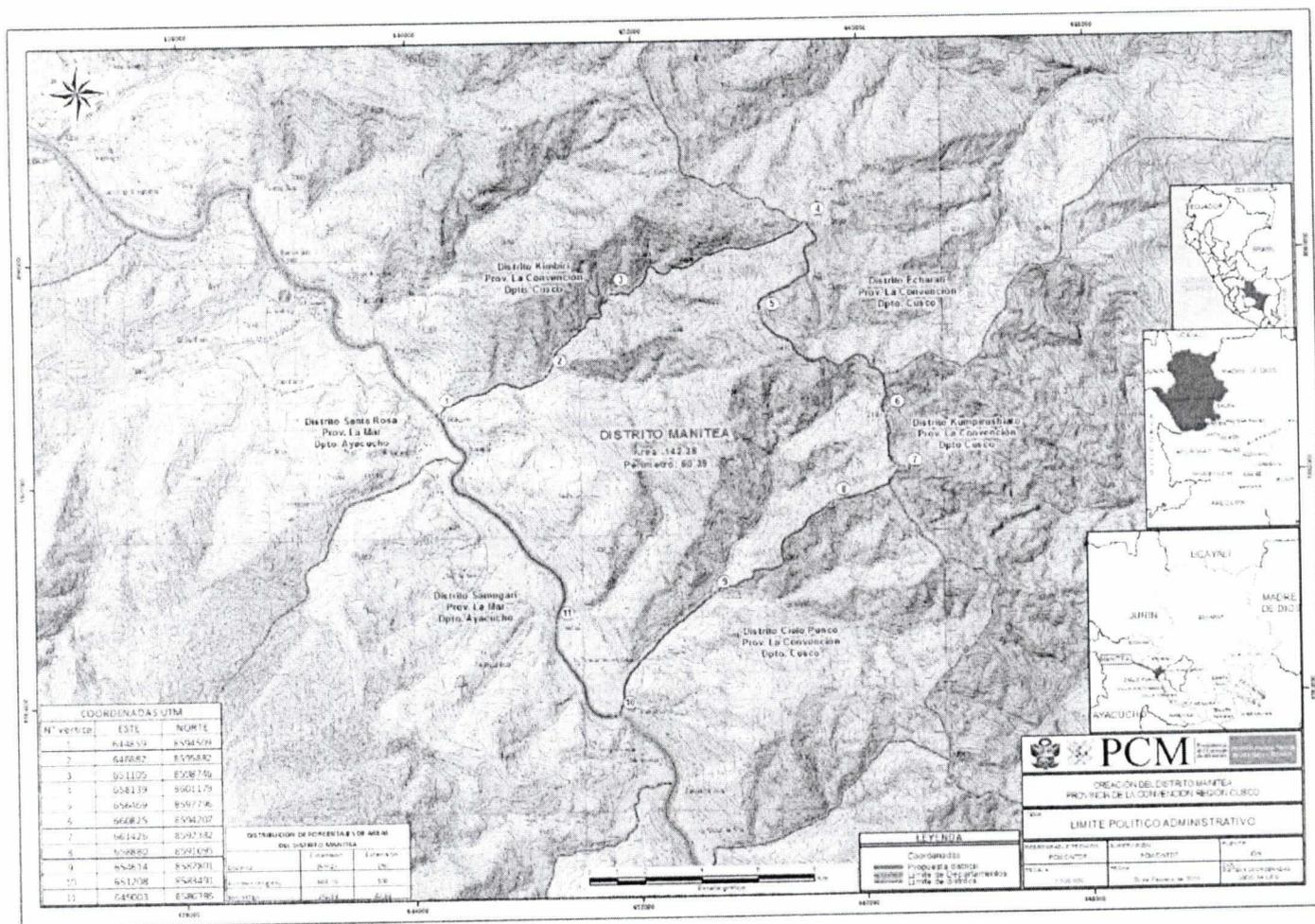
**Limita con los distritos de Samugari y Santa Rosa; provincia La Mar, departamento de Ayacucho y el distrito de Kimbiri; provincia de La Convención del departamento de Cusco.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 651 208 m E y 8 583 491 m N; continúa por la línea media del cauce del Río Apurímac hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 649 003 m E y 8 586 785 m N; prosigue el límite por la línea media del cauce del Río Apurímac hasta la confluencia del Río Maquete con el Río Apurímac, en el punto de coordenada UTM 644 859 m E y 8 594 509 m N; continúa por la línea media del cauce del Río Maquete hasta el punto de coordenada UTM 648 882 m E y 8 595 882 m N; desde este punto el límite prosigue por el cauce medio de una quebrada sin nombre en el punto de coordenada UTM 651 105 m E y 8 598 746 m N, punto de inicio de la presente descripción.

MAPA N° 07 PROPUESTA FINAL DEL DISTRITO DE MANITEA



41



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## X. REQUISITOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.

## CUADRO N° 11 NECESIDAD DE GASTO Y COSTO FISCAL

<b>Población de centros poblados involucrados:</b> 3746 habitantes (censo 2007) 4139 habitantes (proyectado al 2015)									
<b>Pobreza:</b> Ubicación en rango de pobreza del distrito actual Kimbiri ° 1250 (1=más pobre; 1943 menos pobre) Incidencia: Grupo 16 de pobreza (Grupo 1 = mayor pobreza; Grupo 32 = no pobres) Rango de confianza al 95% de pobreza total: 23.1% – 40.8%% Grado de desigualdad GINI: 0.35 (Fuente INEI 2015)									
<b>Tasa de Ruralidad:</b> 90% rural									
<b>Superficie en Kms<sup>2</sup>:</b> 142.38 Kms <sup>2</sup>									
<b>Carencia de Servicios Básicos:</b>									
	<b>AGUA</b>								
<b>VIVIENDAS</b>	Agua potable domiciliar	Agua potable comunitaria	Pilón de uso público	Cisterna	Pozo	Ríos, acequias y canales	Vecino	Otro	<b>TOTAL</b>
982	11	2	3	3	8	849	0	8	884
%	1.12	0.20	0.31	0.31	0.81	86.46	0.00	0.81	90.02
Fuente INEI 2007									
	<b>DESAGÜE</b>								
<b>VIVIENDAS</b>	Conexión domiciliar interna	Conexión domiciliar	Pozo séptico	Letrina	Río, acequia o canal	No tiene	<b>TOTAL</b>		
982	79	57	92	211	55	390	884		
%	8.04	5.80	9.37	21.49	5.60	39.71	90.02		
Fuente INEI 2007									
	<b>ELECTRICIDAD</b>								
<b>VIVIENDAS</b>	Viviendas conectadas	Viviendas no conectadas	<b>TOTAL</b>						
982	13	871	884						
%	1.32	88.70	90.02						
Fuente INEI 2007									



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica  
de Demarcación Territorial

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

Por las consideraciones expuestas en el presente informe técnico y que consigna la creación del distrito de Manitea\* con su capital Tawantinsuyo, en el marco del decreto Supremo N° 074-2012-PCM y en el marco del Artículo 13°, de la Ley N° 27795, respecto al

tratamiento prioritario y especial de zonas de frontera u otras de interés nacional; el art. 29°, del D.S. N° 019-2003-PCM, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, da la conformidad respectiva.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines que su despacho considere

Atentamente,

Geólg. Rufino Riveros Huamaní  
Supervisor Nacional-OATGT  
Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

Manitea\*, el nombre en realidad es Manitea Alta, de acuerdo a la Ley no pude ir especificaciones Alta o Baja, por ende el distrito se denomina Manitea



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica  
de Demarcación Territorial

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO:

SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL FUTURO DISTRITO MANITEA EN LA  
PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

TRANSFERENCIA AL GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL, LOCAL Y EPS - AÑO 2015		
	MONTO AUTORIZADO	MONTO ACREDITADO
TOTAL	17,239,365,434.50	17,239,365,434.50
CUSCO	2,666,797,257.00	2,304,252,481.00
LA CONVENCION	939,803,412.00	873,767,817.00
KIMBIRI	89,713,672.00	79,148,207.00
FONCOMUN	4,284,315.00	4,272,891.00

FUENTE: MEF

ASIGNACION MENSUAL DEL FONCOMUN PARA EL DISTRITO DE KIMBIRI - AÑO 2015 (Desde enero de 2015 hasta diciembre de 2015)			
	MES	MONTO AUTORIZADO	% DEL FONCOMUN
1	ENERO	12,906.00	0.29
2	FEBRERO	398,678.00	9.31
3	MARZO	471,808.00	11.01
4	ABRIL	373,861.00	8.73
5	MAYO	478,580.00	11.17
6	JUNIO	356,278.00	8.32
7	JULIO	451,000.00	10.53
8	AGOSTO	338,219.00	7.89
9	SETIEMBRE	341,773.00	7.98
10	OCTUBRE	270,081.00	6.30
11	NOVIEMBRE	173,228.00	4.04
12	DICIEMBRE	606,477.00	14.16

FUENTE: MEF

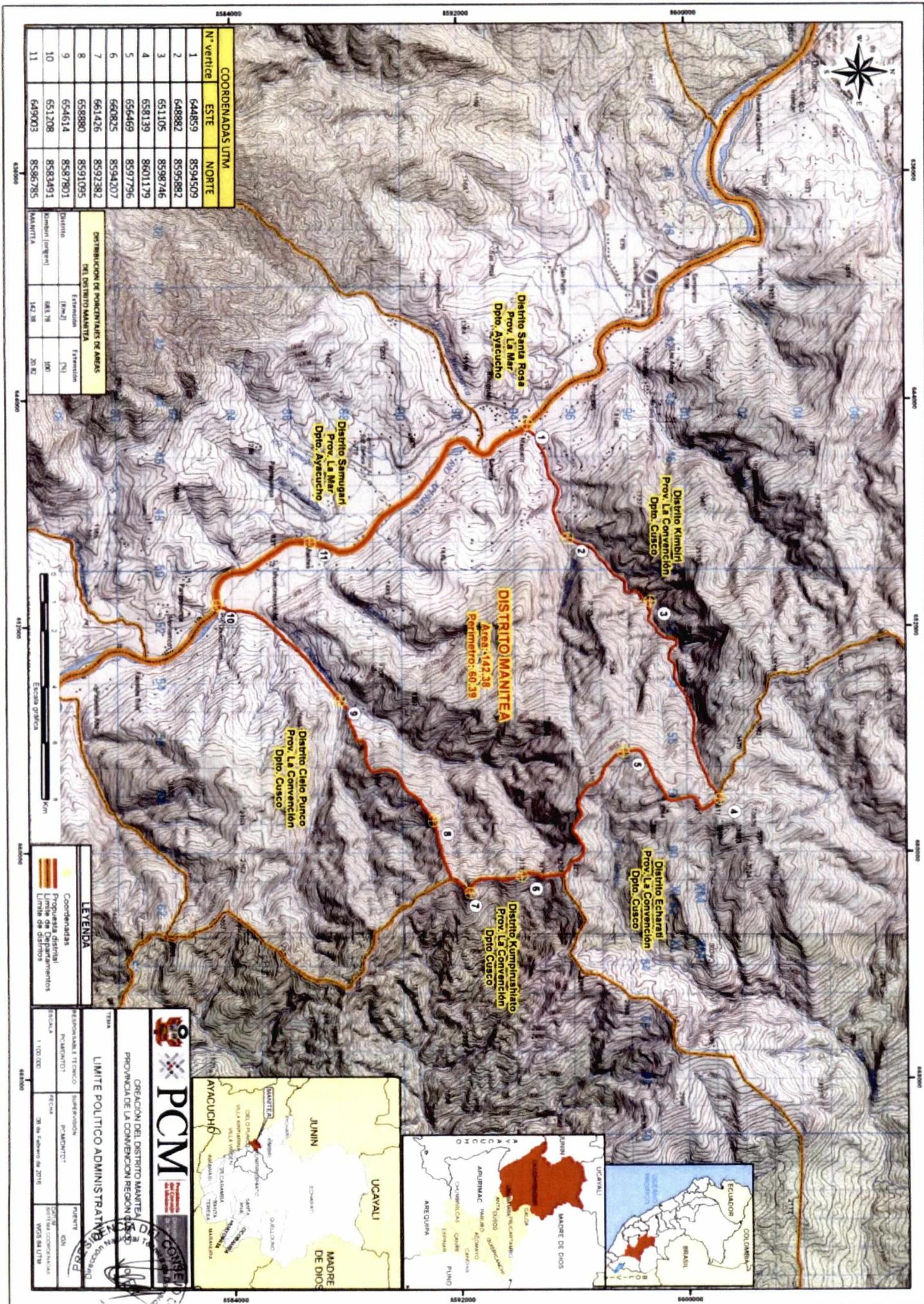
44

**PERÚ****Presidencia  
del Consejo de Ministros****Dirección Nacional Técnica  
de Demarcación Territorial***"Año de la consolidación del Mar de Grau"***FONCOMUN – RECIBIDO POR LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO  
POBLADO MANITEA- AÑO 2015**

	MES	MONTO ACREDITADO
1	ENERO	2,500.00
2	FEBRERO	2,500.00
3	MARZO	2,500.00
4	ABRIL	2,500.00
5	MAYO	2,500.00
6	JUNIO	2,500.00
7	JULIO	2,500.00
8	AGOSTO	2,500.00
9	SETIEMBRE	2,500.00
10	OCTUBRE	2,500.00
11	NOVIEMBRE	2,500.00
12	DICIEMBRE	2,500.00
<b>TOTAL:</b>		<b>27,500.00</b>

**RECAUDACIÓN DEL CENTRO POBLADO MANITEA - AÑO 2015**

	RUBRO	MONTO
1	IMPUESTO PREDIAL	19,260.00
2	LIMPIEZA PÚBLICA	12,000.00
3	SERVICIO DE RESIDUOS SOLIDOS	24,000.00
4	SERENAZGO	12,000.00
5	SERV. VENTA AGREGADOS	60,000.00
6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	24,000.00
7	REGISTRO CIVIL	12,000.00
8	GASTOS ADMINISTRATIVOS	29,400.00
<b>TOTAL:</b>		<b>192,660.00</b>



COORDENADAS UTM		
N° vertice	ESTE	NORTE
1	644859	8594509
2	648882	8595882
3	651105	8598746
4	658139	8601179
5	656469	8597795
6	660825	8594207
7	661426	8592382
8	658880	8591095
9	654614	8587801
10	651208	8583491
11	649003	8586785

DISTRIBUCION DE PORCENTAJES DE AREAS			
Distrito	Extensión (km <sup>2</sup> )	Extensión (%)	Extensión (ha)
Distrito MANTENTEA	683,78	100	20,82



LEYENDA	
	Propuesta distrital
	Limite de Departamentos
	Limite de distritos

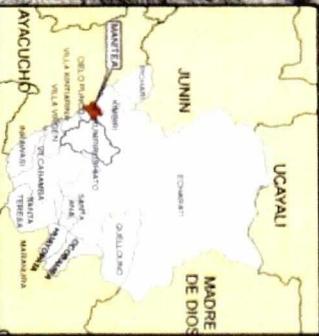
**PCM**

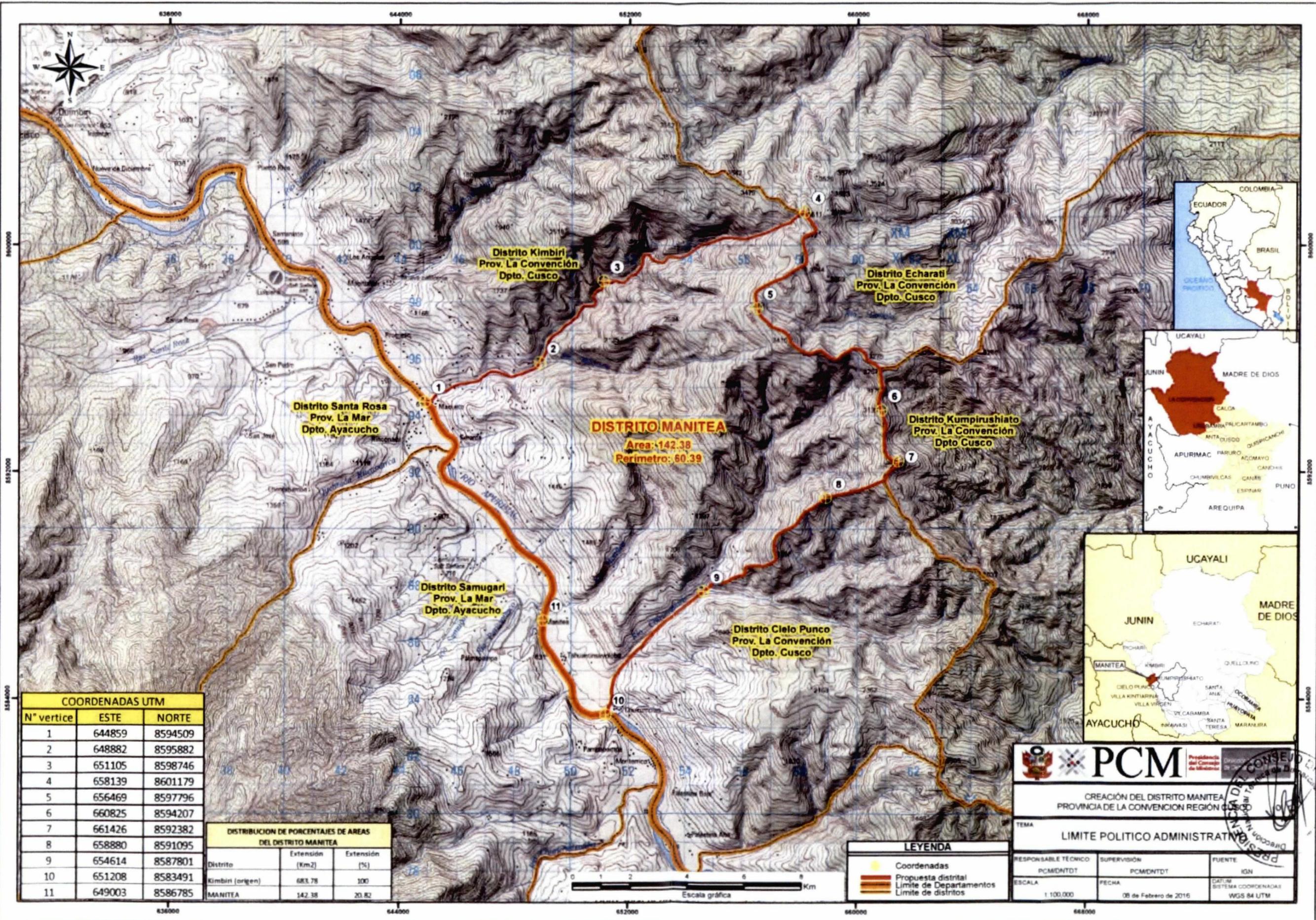
COMISIÓN PROMOTORA DE CREACIÓN DEL DISTRITO MANTENTEA

PROVINCIA DE LA CONVENCION REGION CUSCO

1101/2020

RESPONSABLE TÉCNICO	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO
PC/MANTENTEA	PC/MANTENTEA
RECALA 1101/2020	RECALA 08 DE FEBRERO DE 2018





COORDENADAS UTM		
N° vertice	ESTE	NORTE
1	644859	8594509
2	648882	8595882
3	651105	8598746
4	658139	8601179
5	656469	8597796
6	660825	8594207
7	661426	8592382
8	658880	8591095
9	654614	8587801
10	651208	8583491
11	649003	8586785

DISTRIBUCION DE PORCENTAJES DE AREAS DEL DISTRITO MANITEA		
Distrito	Extensión (Km <sup>2</sup> )	Extensión (%)
Kimbiri (origen)	683.78	100
MANITEA	142.38	20.82

LEYENDA		
	Coordenadas	
	Propuesta distrital	
	Limite de Departamentos	
	Limite de distritos	

**PCM** Presidencia del Consejo de Ministros

CREACIÓN DEL DISTRITO MANITEA  
PROVINCIA DE LA CONVENCION REGION CUSCO

TEMA: LIMITE POLITICO ADMINISTRATIVO

RESPONSABLE TECNICO: PCM/DNTDT	SUPERVISION: PCM/DNTDT	FUENTE: IGN
ESCALA: 1:100,000	FECHA: 08 de Febrero de 2016	DATUM: SISTEMA COORDENADAS WGS 84 UTM